1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina

Buenos Aires, viernes 15 de setiembre de 1972

NUMERO 22.506
AÑO LXXX

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 368 ... "B"

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección. JUDICIALES: 28 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



LEYES

EXPROPIACIONES

Se deroga la Ley 18.988 que dispuso una expropiación en la provincia de Formosa.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que acompaño y que se relaciona con la Ley Nº 18.938, sancionada y promulgada el 19 de abril de 1971.

Por la ley mencionada se dispuso la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pozo del Tigre, departamento Patiño, provincia de Formosa.

La expropiación de referencia se propició en razón de que en dicho solar, colindante con la estación radioeléctrica que funciona en la localidad mencionada, se instalaron en forma precaria las instalaciones de una antena con sus respectivos accesorios y las correspondientes líneas de alimentación, lo que implicaba la importancia de contar con la posesión de esa fracción de tierra.

Posteriormente a la sanción y promulgación de la referida ley, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones previó la interconexión de las localidades de Pozo del Tigre con Las Lomitas, ambas de la provincia de Formosa, mediante un equipamiento VHF monocanal.

Como con dicho sistema se soluciona el problema irradiante, no se hace necesario contar con la fracción de terreno en causa, motivo por el cual debería dejarse sin efecto la expropiación comentada.

A tal fin, estímase correspondería, de acuerdo con el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, que el señalado proyecto fuese sancionado con fuerza de ley por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.829

Bs. As., 8|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley número 18.988, sancionada y promulgada el 19 de abril de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se especifica:

—General de Brigada don Isaías José García Enciso, condecoraciones "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile con fecha 25 de febrero de 1972, "Gran Maestre de la Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el señor Presidente de la República del Paraguay, con fecha 24 de diciembre de 1971 y Gran Maestre de la Orden "El Sol del Perú", otorgada por el señor Presidente de la República del Perú, con fecha 13 de octubre de 1971; expediente IN 2 4.130|116 (EMGE - Cdo J Ej).

—Coronel de Artillería don Rómulo Eduardo Colombo; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar", en el grado de "Comendador", otorgada por el señor Ministro de Guerra de la República del Perú, con fecha 20 de junio de 1972; expediente U5 2 4.761|82 (EMGE - Cdo J Ej).

—Coronel de Infantería (RE) don César Clemente Fragni; condecoración "Orden al Mérito de la República Italiana" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República de Italia, con fecha 2 de enero de 1972; expediente ZZ 2 4.761|80 (EMGE - Cdo J Ej).

—Teniente Coronel de Ingenieros don Enrique Julio Miranda; condecoración "Medalla al Mérito", otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fecha 28 de junio de 1971; expediente NI 2 4.115|1 (EMGE - Cdo J Ej).

—Mayor de Infantería don Gelasio Factor Chávez; condecoraciones "Orden al Mérito Militar Antonio Mariño" en el grado de "Oficial", otorgada por el señor Presidente de la República de Colombia, con fecha 24 de febrero de 1972 y "Gran Maestre de la Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el señor Presidente de la República del Paraguay, con fecha 27 de diciembre de 1971; expedientes ZZ 2 4.761|91 y ZZ 2 4.761|92 (EMGE - Cdo J Ej).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 19.811

Bs. As., 29|8|1972

EN uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se detallan:

—General de Brigada don Isaías José García Enciso; condecoraciones "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile, "Gran Maestre de la Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el señor Presidente de la República del Paraguay y Gran Maestre de la Orden "El Sol del Perú", otorgada por el señor Presidente de la República del Perú.

—Coronel de Artillería don Rómulo Eduardo Colombo; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar" en el grado de "Comendador", otorgada por el señor Ministro de Guerra de la República del Perú.

—Coronel de Infantería (RE) don César Clemente Fragni; condecoración "Orden al Mérito de la República Italiana" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República de Italia.

—Teniente Coronel de Ingenieros don Enrique Julio Miranda; condecoración "Medalla al Mérito", otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

—Mayor de Infantería don Gelasio Factor Chávez; condecoraciones "Orden al Mérito Militar Antonio Mariño" en el grado de "Oficial", otorgada por el señor Presidente de la República de Colombia y "Gran Maestre de la Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el señor Presidente de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio
Eduardo F. Mc Loughlin.

JUSTICIA

Delegación permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas en la ciudad de Ushuaia.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se establece que el Poder Ejecutivo procederá a crear en la ciudad de Ushuaia una delegación permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que entenderá, en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en las cuestiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley 18.805.

Las sociedades, asociaciones y fundaciones sometidas a la fiscalización de la Inspección General de Personas Jurídicas deben actualmente realizar los trámites atinentes a su creación, funcionamiento, extinción y liquidación en la ciudad de Buenos Aires, con los consiguientes inconvenientes derivados de la distancia. Ese mismo alejamiento de la Capital Federal dificulta las funciones de contralor que incumben a la mencionada Inspección General.

En los últimos años se observa un crecimiento en el número de personas jurídicas que se constituyen en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, fruto del desarrollo experimentado por dicho territorio, y que se verá incrementado como consecuencia de la reciente Ley 19.640, que establece un régimen especial fiscal y aduanero para ese territorio.

Las circunstancias precedentemente expuestas hacen necesario arbitrar soluciones que faciliten a los interesados la realización de trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas, a la vez que permitan a ésta ejercer, en forma directa y eficaz las funciones de fiscalización que las Leyes 18.805 y 19.550 fijan.

A tales efectos, se conceptúa necesaria la inmediación entre el ente estatal citado y las personas jurídicas sometidas a control, mediante el establecimiento, en la ciudad de Ushuaia, de una delegación permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas.

El proyecto que se eleva a la consideración de V. E. encuadra en las Políticas Nacionales números 54, 63, 64 y 149, aprobadas por Decreto 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gervasio R. Colombres.
Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.828

Bs. As., 8|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

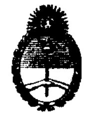
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a crear en la ciudad de Ushuaia una delegación permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que, dentro de la jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, entenderá en las cuestiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley 18.805, con las funciones que le asigne su estructura orgánica y funcional.

Art. 2º — El Ministerio de Justicia hará saber mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la fecha en que comience a funcionar la delegación a que se refiere el artículo anterior. A partir de esa fecha cesará la atribución que el inciso 19 del artículo 20 del Decreto-Ley 2.191|57 otorga al Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.



DECRETOS

EDUCACION

Limítanse las funciones del Rector de una Universidad.

DECRETO
Nº 5.701

Bs. As., 25|8|72

VISTO la decisión del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Limítase, a la fecha del presente decreto, las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Rosario, asignadas al Doctor Jorge Braulio Mullor por Decreto Nº 4.416 de fecha 1º de octubre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

COMUNICACIONES

Se aprueba un convenio sobre tráfico de comunicaciones vía satélite.

DECRETO
Nº 6.045

Bs. As., 8|9|72

VISTO el presente Expediente letra E.N.Tel., Nº 3.814, año 1970, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha suscripto con Italcable, Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici S.p.A., un convenio para operación de tráfico de comunicaciones internacionales vía satélite, el 21 de julio de 1970, en cuyo Artículo 19 se especifica que el mismo sólo tendrá efecto jurídico al ser aprobado por el Superior Gobierno de la Nación;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 8.541|68 se dispuso que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, organizara y explotara con exclusividad el servicio de comunicaciones internacionales por vía satélite;

Que para implementar esta explotación de los servicios y dado la celeridad con que debió planificarse y organizarse la misma por parte de la mencionada Empresa, fue necesario suscribir el indicado acuerdo haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4.522|65;

Que el contrato que se somete a consideración, está dentro del plan general de contrataciones, que se han suscripto con las Empresas del exterior que proveen los servicios cubiertos por el mismo;

Que esta necesidad de la inmediata concertación de convenios con dichas Empresas extranjeras está asimismo debidamente justificada por la puesta en servicio de la Estación Terrena de Balcarce;

Que el sistema de arbitraje previsto en dicho convenio ha sido pactado de conformidad con las normas del Anexo Nº 3 de la Convención Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965) suscripta por la República Argentina;

Que en el Anexo Nº 2 del convenio, se pactan las tarifas que entrarán en vigencia para las comunicaciones entre nuestro país e Italia, las cuales en su equivalente en francos oro, han sido aprobadas, conjuntamente con las tarifas correspondientes a los servicios a prestarse con los demás corresponsales en el exterior;

Que asimismo y en razón de que una vez iniciada la prestación del servicio cubierto por el convenio preindicado será eventualmente necesario girar al extranjero, con sujección a las disposiciones en vigor, los importes en divisas que resulte necesario pagar como resultado de la compensación de balances entre los signatarios del convenio, corresponde autorizar tal procedimiento;

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio realizado entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la firma Italcable, Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici S.p.A., instrumentada en el convenio y Anexos suscriptos el 21 de julio de 1970 que tienen por objeto la operación de tráfico de comunicaciones por vía satélite y rutas de alternativa para la prestación de los servicios de comunicaciones telefónicas, facsimil, transmisión y recepción de datos, programas, télex y canales arrendados entre puntos del territorio de la República Argentina o servidos vía la misma y puntos de Italia o servidos vía este país.

Art. 2º — El convenio a que se hace referencia en el Artículo precedente consta a fojas 3|21 del citado Expediente número 3.814 E.N.Tel.|70.

Art. 3º — Queda autorizada la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para disponer el giro al extranjero, con sujeción a las disposiciones en vigor, de los importes en divisas que resulte necesario pagar como consecuencia de la prestación de los servicios incluidos en la preindicada convención.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Cayetano A. Licciardo.

ABASTECIMIENTO

Veda al consumo de carne vacuna.

DECRETO Nº 6.064

Bs. As., 8|9|72

VISTO lo dispuesto por la Ley número 19.684, lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones por las cuales se dictó el Decerto 5.703 del 25 de agosto de 1972, atento la necesidad de continuar las deliberaciones con los distintos sectores relacionados con la comercialización e industrialización de las carnes;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese la veda al consumo interno de carne vacuna por períodos semanales alternados, a partir de la cero (0) hora de los días lunes hasta las veinticuatro (24) horas del domingo siguiente, a partir del día once (11) de septiembre de 1972.

Art. 2º — La veda establecida por el artículo anterior lo será en los términos del Decreto 3.756 del 15 de junio de 1972 y su ampliatorio 4.094 del 29 de junio de 1972, en tanto no quedare modificado por el artículo 1º del presente.

Art. 3º — Facúltase a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Comercio para que, por resolución conjunta, suspendan períodos de aplicación de la veda cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Lanusse.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

Confírmanse a los actuales miembros.

DECRETO Nº 4.150

Bs. As., 30|6|72

VISTO el Expediente Nº 3.893|72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que se da cuenta de que ha finalizado el período de los mandatos conferidos a determinados representantes ante el Instituto Nacional de la Actividad Hípica; atento lo establecido por el Artículo 2º del decreto Nº 5.603, de fecha 10 de julio de 1933 y lo propuesto por el señor Ministro en el referido Departamento de Estado,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse, para el período junio 1972|1978, a los actuales Miembros del Instituto Nacional de la Actividad Hípica, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que seguidamente se detallan, quienes actuarán en representación de los organismos y entidades que en cada caso se indican:

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Titular: Contador Público D. Juan Luis Catuogno (Matrícula Nº 5.321.923).

Suplente: General de Brigada (R.E.) D. Raúl Luis Estol (Matrícula número 1.478.324).

Dirección Provincial de Hipódromos de la Provincia de Buenos Aires

Titular: Brigadier (R. E.) D. Ernesto López Enríquez (Matrícula Nº 270.412).

Suplente: Coronel (R. E.) D. Fausto Teodoro Spinosa (Matrícula Nº 522.002).

Jockey Club de Buenos Aires

Titular: General de Brigada (R. E.) D. Mánuel Alberto Laprida (Matrícula número 1.977.830).

Suplente: Señor Jorge Ramón Biaus (Matrícula Nº 1.731.148).

Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera

Titular: Señor Carlos Antonio de Urquiza (Matrícula Nº 183.185).

Suplente: Doctor D. Héctor Armando Beltrame (Matrícula Nº 337.631).

Sociedad Rural Argentina

Titular: Ingeniero D. Carlos María Videla (h.) (Matrícula Nº 418.861).

Suplente: Doctor D. Juan Carlos Lattuada (h.) (Matrícula Nº 4.214.423).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

Ministerio del Interior.

Jefe del Grupo de Trabajo de Prensa.

DECRETO Nº 4.367

Bs. As., 10|7|72

VISTO lo propuesto por el señor Ministro del Interior; teniendo en cuenta que se encuentra vacante el cargo de Jefe del Grupo de Trabajo de Prensa de la Unidad de Organización 005 dependiente de ese Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura por razones especiales y necesidades inmediatas del servicio;

Que el candidato propuesto reúne las condiciones de idoneidad, dedicación y responsabilidad para cumplir las tareas que requiere el cargo a cubrir;

Que dicha propuesta se encuadra en los términos del artículo 10 del Decreto 9.530|58, modificado por el artículo 1º de la Ley 19.165;

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio del Interior en la Clase "J", Grupo III de la Unidad de Organización 005, Jefe del Grupo de Trabajo de Prensa, a don Pedro Virginio Jofré (M. I. número 544527, Clase 1911), con sujeción a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 19.165 modificatoria del artículo 10 del Decreto 9.530|58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

RADIODIFUSION

Déjase sin efecto una autorización.

DECRETO Nº 4.206

Bs. As., 4|7|72

VISTO el Expediente letra S. C., número 35.802, del año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, -Comunicaciones-, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.362|72 se autorizó a la Municipalidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, a instalar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión.

Que con fecha 24 de mayo de 1972, la citada Comuna renunció a la autorización acordada, actitud que no afecta el Plan de Políticas Nacionales sobre la materia, por cuanto se contempla la inclusión de dicha ciudad en el próximo llamado a concurso para estaciones de radiodifusión de baja potencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Municipalidad de General Villegas, provincia de Buenos Aires, por Decreto Nº 1.362 del 6 de marzo de 1972, para instalar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

RENUNCIAS

Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Liquidador.

DECRETO Nº 6.031

Bs. As., 8|9|72

VISTO el expediente Nº 28.253|72, en el que obra la renuncia presentada por el señor Coronel (R. E.) D. Manrique Miguel Mom como Liquidador de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y atento lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Liquidador de la Dirección Nacional de Industrias del Estado dependiente del Ministerio de Industria y Minería, Coronel (R.E.) Dn. Manrique Miguel Mom (M. 3.230.615).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

DESIGNACIONES

Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Liquidador.

DECRETO Nº 6.032

Bs. As., 8|9|72

VISTO que por Ley Nº 18.568 se declaró en liquidación a la Dirección Nacional de Industrias del Estado dependiente del Ministerio de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario que actuaba en carácter de Liquidador de dicho Organismo ha renunciado;

Que resulta necesario proceder a la designación de un reemplazante, para finiquitar con la mayor celeridad mediante la aplicación de las medidas aconsejadas en el Decreto número 4.877|71, el proceso de liquidación:

Por ello y atento a lo propuesto por el referido Departamento de Estado,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Liquidador de la Dirección Nacional de Industrias del Estado dependiente del Ministerio de Industria y Minería, al señor General de Brigada (R.E.) D. Angel Andrés Gordo (M. I. 1.800.117), quien ejercerá las funciones inherentes a la liquidación con las mismas atribuciones conferidas en el Decreto Nº 1.823|70.

Art. 2º — Fíjase como retribución mensual del Liquidador los importes determinados en la partida individual del presupuesto vigente de la Dirección Nacional de Industrias del Estado para el cargo de Presidente del Directorio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

IMPUESTOS

Se reducen parcialmente los aumentos tarifarios fijados para servicios de agua y otros.

DECRETO Nº 6.044

Bs. As., 8|9|72

VISTO que por Decreto Nº 5.939|71, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación ha sido autorizada a modificar las tarifas vigentes para el cobro de los servicios y prestaciones a su cargo durante el año 1972, y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional ha manifestado reiteradamente su deseo de hacer incidir en la forma más equitativa y razonablemente el incremento de los precios de bienes y servicios;

Que, no obstante, deben ajustarse las tarifas de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con el objeto de que puedan obtenerse los recursos necesarios para atender las obligaciones emergentes de sus gastos de explotación;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b) de la Ley Nº 13.577, fijar las tarifas para el cobro de los servicios mencionados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disminuir en un Cincuenta por ciento (50 %) en el cuarto y quinto bimestre del corriente año, los aumentos tarifarios fijados por Decreto número 5.939|71, en su artículo 1º, último párrafo, para los servicios de agua, desagüe cloacal y desagüe pluvial, en todos los Distritos de la Repartición en el interior del país; mediante la disminución de los incrementos correspondientes al coeficiente "K" establecidos en aquella disposición legal, con aplicación a partir del 1º de julio de 1972.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que los demás servicios prestados por dicha Repartición se regirán en un todo de acuerdo con lo ya dispuesto por el Decreto Nº 5.939|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO Nº 4.921

Bs. As., 1º|8|72

VISTO el Expediente ex M. I. C. M. número 63.688|71, en el que la firma "Sartor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Sartor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal y planta industrial en la calle 2 Nº 13 de la localidad de Avellaneda, Estación Ewald, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta desmotadora de algodón, cuya capacidad de desmote de algodón en bruto se elevará de Trece Mil (13.000) toneladas anuales a Veintidós Mil (22.000) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá poner en marcha la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, dentro de los Doce (12) meses contados a partir de la fecha de este decreto en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a la presente norma legal, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria y Minería en los plazos que el mismo fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma.

DECRETO Nº 3.893

Bs. As., 22|6|72

VISTO este Expediente Nº U-46.580|68, en el cual la firma Estancia "Don Andrés" Sociedad de Hecho, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964 para su plan de forestación en una superficie de quinientas hectáreas (500 ha.) a desarrollar en tres (3) etapas anuales de doscientas hec-

táreas (200 ha.) la primera, doscientas hectáreas (200 ha.) la segunda y de cien hectáreas (100 ha.) la tercera, con la esencia "eucalyptus saligna", con una inversión de trescientos dieciocho mil pesos ($ 318.000,—), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con eucalipto resulta de interés como madera de industria y de obra del cual el país es deficitario.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto, está expresamente promovida en el Artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113|64.

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales" inciso d) del punto 93, aprobadas por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fojas 114 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Estancia "Don Andrés" Sociedad de Hecho, con domicilio legal en la calle 3 de Febrero 375, Posadas, Provincia de Misiones, por la suma de trescientos dieciocho mil pesos ($ 318.000,—), para la forestación de quinientas hectáreas (500 hectáreas) a realizar con "eucalyptus saligna", en el campo de su propiedad ubicado en la Sección Tercera del Departamento de Ituzaingó de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Declárase a la firma Estancia "Don Andrés" Sociedad de Hecho, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el Artículo 7º, Apartado 1, incisos a) con las limitaciones contenidas en el cuarto párrafo del mencionado inciso, b) y c).

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las tres (3) etapas de dicho plan de forestación, de doscientas hectáreas (200 hectáreas) la primera, doscientas hectáreas (200 ha.) la segunda y cien hectáreas (100 ha.) la tercera, el cerrado en 1972, para la primera, en 1973, para la segunda y en 1974 para la tercera.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Lanusse.

Amplíase el monto de la prioridad de equipamiento otorgado a una firma.

DECRETO
Nº 4.912
Bs. As., 1º|8|72

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 59.934|71, en el que la firma "Cerámica Sevilla, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le aumente el monto de la prioridad de equipamiento otorgado mediante el Decreto número 1.268|70, para incorporar piezas, elementos y accesorios de máquinas para su planta industrial dedicada a la producción de gres cerámico rojo y esmaltado, y

CONSIDERANDO:

Que parte de la maquinaria aprobada fue importada mediante un certificado extendido por la Dirección Nacional de Industria, otorgado con fecha 11 de diciembre de 1969, procediéndose a la apertura de la carta de crédito el 30 de diciembre del mismo año;

Que dicho embarque arribó al puerto de Buenos Aires, con fecha 16 de marzo de 1970, y buena parte del mismo tuvo que ser depositado a la intemperie en el Galpón "C" (Avenida Belgrano y Costanera Sud) de las instalaciones portuarias, no obstante tratarse de equipos delicados;

Que dichas máquinas permanecieron aproximadamente catorce meses expuestas a las inclemencias del tiempo, siendo finalmente despachadas el 3 de mayo de 1971, según despacho número 54.611|71;

Que los elementos embalados permanecieron sumergidos en el agua acumulada durante dicho lapso, originando serios deterioros, por haber resultado las bandejas de mando inutilizadas, los transformadores de tensión humedecidos y las restantes piezas oxidadas;

Que en razón de los esfuerzos técnicos realizados por la titular, pudo ponerse en marcha una de las prensas, empleando la mayoría de los accesorios introducidos con las mismás, mientras la otra unidad no se ha puesto en funcionamiento por carecer de las piezas para completar su armado;

Que la responsabilidad de los graves perjuicios ocasionados no compete a la firma beneficiaria;

Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado aprobando introducir libre de gravámenes los elementos y piezas necesarias para el normal funcionamiento de la unidad restante;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase a la firma "Cerámica Sevilla, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Avenida Córdoba número 1900, Capital Federal y planta industrial en la calle Lynch y Vías del Ferrocarril General Belgrano Monte Chingolo, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, el monto de la prioridad de equipamiento acordada por Decreto número 1.268|70, en Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro dólares estadounidenses (u$s. 2.754) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, para la importación de piezas y elementos correspondientes a la prensa automática Welko, ubicada en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria y Minería dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que el mismo fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 5.009
Bs. As., 3|8|72

VISTO el expediente ex M.I.C.M., número 76.058|71 en el que el señor Vicente Trapani solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase al señor Vicente Trapani, con domicilio legal y planta industrial en Las Nogales, Departamento Capital, provincia de Tucumán, comprendido en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto, con referencia a la ampliación de su planta elaboradora de jugo concentrado y aceite esencial de limón, que de una capacidad de producción de veinticuatro toneladas anuales (t 24) de aceite esencial y cuatrocientas veinte toneladas anuales (t 420) de jugo concentrado de limón, se elevará a setenta y dos toneladas anuales (t 72) y a mil doscientas sesenta toneladas anuales (t 1260) de aceite esencial y jugo concentrado de limón, respectivamente. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase al señor Vicente Trapani prioridad de equipamiento hasta doscientos setenta y seis mil ciento diez francos suizos (Francos Suizos 276.110) o su equivalente en otras monedas, valor C.I.F. puerto de Buenos Aires; diez y seis millones setecientas treinta y cinco mil trescientas veinte liras italianas (Liras Italianas 16.735.320); y nueve mil doscientos ochenta dólares estadounidenses (u$s. 9.280) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — El beneficiario de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria y Minería dentro de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería.

Art. 5º — El beneficiario del presente decreto, en el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones de los productos a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 555.630) o su equivalente en otras monedas, y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares estadounidenses (u$s. 69.453) o su equivalente en otras monedas.

Art. 6º — El beneficiario de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante el Ministerio de Industria y Minería, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará al beneficiario del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo 5º, el señor Vicente Trapani no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, el mismo deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionado precedentemente, el beneficiario de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Industria y Minería intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — El beneficiario deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que el mismo fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El señor Vicente Trapani se compromete a no importar ningún otro equipo concentrador de jugos cítricos, más allá del que pueda ser importado en base a la prioridad de equipamiento acordada por el artículo 2º del presente decreto, sin la previa autorización del Ministerio de Industria y Minería.

Art. 9º — El incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4º y 8º hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada

Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 5.042
Bs. As., 4|8|72

VISTO este Expediente Nº 39.725|70, en el que la firma "Las Familias" S. A. A. I. C. I. y F., solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de un mil doscientas cuarenta y cuatro hectáreas (1.244 ha.) a desarrollar en cuatro (4) etapas anuales de trescientas veinte hectáreas (320 ha.), doscientas noventa y siete hectáreas (297 ha.), doscientas ochenta y nueve hectáreas (289 ha.) y trescientas treinta y ocho hectáreas (338 ha.), respectivamente con salicáceas, con una inversión de un millón doscientos ochenta y seis mil cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 1.286.047,20), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con salicáceas es de sumo interés para el país, porque provee de materia prima para la industria de la celulosa, desbobinado y envases.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el Artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113|64.

Que de los elementos de juicio presentados por la solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales" inciso d) del punto 93, aprobadas por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fojas 73 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma "Las Familias" S. A. A. I. C. I. y F., con domicilio legal en Maximino Pérez Nº 825, San Fernando (Prov. de Buenos Aires), por la suma de un millón doscientos ochenta y seis mil cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 1.286.047,20) para la forestación de un mil doscientas cuarenta y cuatro hectáreas (1.244 ha.) con salicáceas, a realizar en su propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Sección 4a. de Islas frente a los Ríos Paraná Guazú y Pasaje Talavera.

Art. 2º — Declárase a la firma "Las Familias "S. A. A. I. C. I. y F., comprendida en los términos del Decreto número 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el Artículo 7º, apartado 1, inciso a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto, incisos b) y e).

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cuatro (4) etapas de dicho plan de forestación el cerrado en 1977 para la primera y en 1978 para la segunda y así sucesivamente para las restantes dos (2) etapas.

Art. 4º — La firma "Las Familias" S. A. A. I. C. I. y F. deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional Forestal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 5.886

Bs. As., 1º|9|72

VISTO el Expediente M. I. M. número 20.094|72, por el que la firma Frulimpo S. A. I. C. A. G. (en formación), solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.558|72 para instalar en la provincia de Tucumán una planta destinada a la elaboración de jugos concentrados de limón y pomelo y aceites esenciales derivados, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto.

Que el desarrollo del mencionado proyecto contribuye a lo establecido en el Decreto número 46|70, Políticas Nacionales números 63 y 71.

Que en la primera etapa de producción creará 42 puestos de trabajo.

Que su aprobación ha sido propuesta por el Ministerio de Industria y Minería, en base a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69, Artículo 5º.

Por ello, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere la Ley 19.614 y su decreto reglamentario número 2.558|72,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Frulimpo S. A. I. C. A. G. (en formación), con domicilio legal en la calle Ejército del Norte 784, San Miguel de Tucumán y planta industrial en el Km. 12 de la Ruta Provincial número 305, Departamento Capital, ambos de la provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.558|72, con referencia a la instalación de una planta destinada a la elaboración de jugos concentrados de limón y pomelo y aceites esenciales derivados, con una capacidad diaria de 12 Tn. de jugo concentrado y 480 kg. de aceites esenciales.

Art. 2º — La firma Frulimpo S. A. I. C. A. G. (en formación) deberá alcanzar el siguiente programa mínimo de producción anual, a partir del segundo año de la fecha de puesta en marcha de la misma:

Jugos concentrados: 1.040.000 Kg.
Aceites esenciales: 41.250 Kg.

Asimismo la firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial indicada, dentro de un plazo que no podrá exceder de los ocho (8) meses contados a partir de la fecha del presente decreto. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria y Minería.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada el ciento por ciento (100 o|o) de los beneficios máximos establecidos en el Artículo 9º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.558|72.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el Artículo 9º, inciso d) de dicho decreto, hasta la suma de veintiséis mil trescientos noventa dólares estadounidenses (u$s. 26.390) valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes necesarios para la ejecución del plan de producción aprobado y hasta un cinco por ciento (5 o|o) del monto anterior para repuestos y accesorios. A ese efecto la firma beneficiaria dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá presentar al Ministerio de Industria y Minería la nómina de los bienes a introducir del exterior, el que, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversores en la firma Frulimpo S. A. I. C. A. G. el beneficio estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 2.558|72 consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 o|o) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado. Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 %) del capital social de novecientos cincuenta mil pesos ($ 950.000,—) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — La firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero.

Art. 8º — La firma beneficiaria deberá acreditar ante el Ministerio de Industria y Minería la constitución definitiva de la sociedad, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente.

Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º, 7º y 8º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 10. — La firma Frulimpo S. A. I. C. A. G. estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos pertinentes del Decreto número 2.558|72.

Art. 11. — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria y Minería el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará, en los plazos que este Ministerio fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.



RESOLUCIONES

TRABAJO A DOMICILIO

Industria Relojera.

Nuevo salario-hora

RESOLUCION
Nº 1

Bs. As., 18|4|72

La Novena Comisión de Salarios para la Industria Relojera resuelve:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.220, establecer el nuevo Salario-hora de la tarifa Nº 9 en $ 3,70, y como consecuencia de dicho nuevo valor, fijar un aumento del 7,25% para sus respectivos Renglones Básicos y Adicionales, el que se aplicará sobre los vigentes al 1|4|71.

Art. 2º — El aumento a que se refiere el artículo anterior, regirá a partir del 1|9|71 y hasta el 31|12|71.

Art. 3º — En virtud de lo establecido por la Ley 19.403, fijar a partir del 1|1|72, en $ 4,26 el nuevo Salario-hora de la tarifa Nº 9 y determinar un porcentaje de aumento de 23,48% para sus Renglones Básicos y Adicionales. Se deja expresamente aclarado que en este porcentaje se halla incluido el aumento a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, razón por la cual el porcentaje indicado debe calcularse sobre las cifras consignadas en la tarifa vigente al 1|4|71.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Trabajo.

Rubén Carlos Fumeo, presidente. — Daniel Horacio Cassano, secretario.

Secretaría de Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Transferencia de cartera de una firma y retiro de autorización para funcionar.

RESOLUCION
Nº 1.050

Bs. As., 24|8|72

VISTO lo actuado en el T. I. número 13.007|72 relacionado con los créditos concedidos por esta Caja Federal a Credilom Viviendas S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del 31 de julio de 1972, la entidad propone, como solución integral de la situación por la que atraviesa, la cesión a la Caja Federal de las carteras activa y pasiva de la empresa, hasta su concurrencia al momento de la transferencia, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad por el Directorio de la sociedad, en reunión de igual fecha (Acta Nº 156) en la que se analizaron los antecedentes y circunstancias que aconsejan este operativo;

Que dicha proposición fue ratificada por los accionistas que representan el capital mayoritario de la empresa, "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria, según consta en acta labrada al efecto, certificada por escribano, obrante a fs. 46 del Expte. mencionado;

Que el Artículo 12, inciso m) de la Ley Nº 17.594, prevé como atribución de la Caja Federal realizar operaciones de cesión, transferencia, adquisición de los activos y pasivos técnicos de las entidades, en forma total o parcial;

Que hasta tanto se verifique la exactitud de las cifras de los valores transfridos, corresponde se garantice la operación de que se trata;

Que resultaría procedente aceptar el ofrecimiento formulado por la entidad, atendiendo a las circunstancias que motivaron el mismo;

Por ello, atento las informaciones producidas y en uso de las atribuciones que le acuerda el régimen legal vigente,

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL
DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la transferencia del activo técnico ofrecida por Credilóm Viviendas S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda hasta el monto que resulte del pasivo técnico que este organismo reconozca, con intereses calculados al 31 de agosto de 1972.

Art. 2º — La entidad confeccionará a la fecha indicada en el artículo anterior, un detalle analítico del activo y pasivo técnico que transfiera, certificado por Contador Público y Actuario.

Art. 3º — El patrimonio empresario queda afectado en garantía de las diferencias que pudieren resultar de la verificación que esta Caja Federal practique, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de cada uno de los integrantes del Directorio de la sociedad.

Art. 4º — Las acciones que representan el capital mayoritario de la empresa, deberán depositarse en caución en la Caja Federal, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria ratifique lo resuelto por los accionistas que representan dicho capital.

Art. 5º — Regístrese, por Departamento de Administración (División Despacho), notifíquese a la interesada, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Héctor Fernando Guevara.

RESOLUCION
Nº 1.053

Bs. As., 31|8|72

VISTO el T. I. Nº 13.007|72, relacionado con Credilóm Viviendas S. A., entidad Nº 2.109, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las mencionadas actuaciones, la entidad de la referencia carece de viabilidad operativa y consecuentemente no puede cumplir el objeto para la que fue autorizada;

Que justamente por no poder seguir operando en el sistema, ofreció la transferencia de su activo y pasivo técnico a la Caja Federal, la que lo aceptó por Resolución Administrativa Nº 1.050|72;

Que por consiguiente, corresponde dejar sin efecto la Resolución por la que se autorizó a la sociedad a funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda;

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL
DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 110|63 dictada por la ex Superintendencia de Ahorro y Préstamo, por la que se autorizaba a Credilom Viviendas S. A., entidad Nº 2.109, para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y comuníquese a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Héctor Fernando Guevara.

EMPRESAS NACIONALES

Ferrocarriles Argentinos.

Contrato básico suscripto con firmas extranjeras que forma parte integrante del Decreto 5.908|72, publicado en el Boletín Oficial del 11|9|72.

CONTRATO F.A. Nº 1.229

CONTRATO BASICO PARA LA FINANCIACION DEL ESTUDIO DE INGENIERIA: TRABAJOS Y SUMINISTROS DESTINADOS A LA MODERNIZACION Y ELECTRIFICACION DE LINEAS SUBURBANAS

Entre la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en adelante denominada La Empresa y las firmas Marubeni Iida Co., Ltd., y Tokyo Shibaura Electric Co. Ltd., Hitachi Ltd., y Mitsubishi Electric Co. Ltd., en adelante denominadas Las Firmas, representadas en este caso por Marubeni Iida S.R.L., se conviene en celebrar el presente contrato de financiación del estudio de ingeniería, trabajos, adquisición de bienes y contratación de los servicios destinados a la electrificación y modernización de líneas ferroviarias de la red suburbana de Buenos Aires, con el alcance y bajo las condiciones que se estipulan en el presente contrato.

Primera: Forman parte del presente contrato, en lo que no se modifiquen por este instrumento:

a) La oferta básica formalizada por las firmas ante el Ministro de Obras y Servicios Públicos con fecha [illegible] de octubre de 1971;
b) La prórroga de validez de dicha oferta, conforme a nota de fecha 8 de diciembre de 1971;
c) El Anexo número 1 que se suscribe simultáneamente por las partes y que define: el alcance del estudio de ingeniería a realizar por la electrificación de la línea Roca y de la asistencia técnica y dirección técnica a prestar en la realización de dicha obra;
d) Los actos y contratos que se formalicen en el futuro como consecuencia de la aplicación y/o ejecución del presente convenio.

Segunda: Las firmas en forma conjunta y solidaria financiarán a La Empresa hasta la cantidad de 52.743.600.000 yens (35.514.000.000 yens para la parte importada y 17.229.600.000 yens para la parte local) de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El 10 % de la mencionada cantidad será abonado en los períodos comprendidos desde la concreción de las Operaciones detalladas en la cláusula Cuarta y hasta la fecha de embarque de los elementos de importación;
b) El saldo del 90 % será abonado en 14 años, en cuotas documentadas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera a los 18 meses contados desde el último embarque de material de importación para cada Operación;
c) El interés de financiación se fija en el 5,875 % anual neto, pagadero semestralmente, y se computará a partir de la fecha de cada embarque, para el material de importación, y a partir de cada uno de los pagos que se realicen con afectación a este crédito, para la parte local;
d) El 1 % del monto total financiado neto se documentará a Las Firmas en concepto de comisión financiera, mediante pagarés con vencimiento a los 360 días contados a partir de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de este Contrato.
Esta comisión se devengará y los pagarés serán extendidos en proporción al monto de financiación que corresponda a cada una de las Operaciones que se vaya concretan-

do y serán entregados a Las Firmas dentro de los treinta (30) días posteriores a la concreción de c/una de dichas Operaciones;

e) Todos los documentos mencionados precedentemente serán pagarés extendidos por La Empresa y garantizados por un Banco Oficial;

f) Se deja constancia que la financiación ofrecida es en yens de manera que tanto las partes, elementos y servicios de importación como el reintegro de los fondos que se suministren para financiaciones locales, serán estipulados, contratados y pagados en yens.

Tercera: La financiación que se acepta por este contrato será aplicada exclusivamente a la electrificación de la línea suburbana del Ferrocarril Roca y a la modernización del actual servicio electrificado de la línea Urquiza, según el siguiente detalle:

Línea Roca: de Plaza Constitución - Empalme Pavón -
Temperley:
Temperley-Glew
Temperley-Ezeiza

Emp. Pavón-Berazategui-Villa Elisa-La Plata:
Temperley-Bosques-Villa Elisa
Berazategui-Bosques

con un total aproximado de ruta de 130 kms, de los cuales 17 km corresponden a vía cuádruple, siendo el resto de vía doble.

La electrificación comprende desde la proyección del correspondiente estudio de Ingeniería hasta la asistencia técnica y dirección técnica de las obras, con los alcances de que dan cuenta los anexos que se acompañan, y abarcan la modificación de las instalaciones de vía, señalización, telecomunicaciones y obras civiles actuales, la instalación del sistema de provisión y distribución de energía eléctrica, la provisión del material rodante del tipo de unidades múltiples, de material rodante auxiliar para las tareas de conservación, la construcción y equipamiento de los centros de reparación y mantenimiento y toda otra obra necesaria para la explotación integral de los servicios.

Es propósito de La Empresa recibir dentro de los plazos previstos en el ofrecimiento del 20 de octubre de 1971, un sistema listo para funcionar, corriendo en consecuencia por cuenta de Las Firmas la completa responsabilidad por el correcto funcionamiento del sistema, tanto en lo concerniente a los bienes y servicios de importación como los que suministren la industria y especialistas locales.

Línea Urquiza: La modernización de esta Línea cuyo servicio ya está electrificado en una longitud de ruta de 23,8 km, de los cuales 17,8 km corresponden a vía doble y 6 km a vía simple, comprende: la provisión de material rodante del tipo de unidades múltiples; la modificación y ampliación de las instalaciones fijas, consistente en renovación de alimentadores de alta tensión; renovación del tercer riel conductor; instalación de seccionadores; ampliación, reparación y modificación de las subestaciones de tracción y modificaciones de las estaciones de pasajeros.

Estas renovaciones y obras deberán ser realizadas dentro del período fijado en el Plan de Mediano Plazo, (Decreto número 66|71).

Cuarta: El importe de financiación fijado en el artículo segundo será aplicado a los destinos que se indican seguidamente por los importes parciales que se convendrán al concretar cada operación:

Operación 1º: Estudio de Ingeniería y confección del correspondiente proyecto de electrificación de la línea Roca, así como la asistencia y dirección técnica fijada en el anexo 1.

Operación 2: Provisión de coches de origen japonés y nacional para la Línea Urquiza.

Operación 3: Provisión de coches de origen japonés y nacional para la Línea Roca.

Operación 4: Construcción de las instalaciones fijas necesarias, tanto para la electrificación del Ferrocarril Gral. Roca como para la modernización de la Línea Urquiza.

Operación 5: Realización de las obras civiles, tanto las requeridas por la electrificación de la Línea Roca como para la modernización de la Línea Urquiza.

Queda establecido que los importes de financiación indicados en el artículo segundo, en el caso de importación comprenden los precios FOB de los coches eléctricos completos, componentes de los mismos, instalaciones fijas y materiales, trabajos y servicios provenientes del exterior para ingeniería, obras civiles, instalación, dirección y asistencia técnica y que, en el caso de ser requerido por La Empresa considerarán la posibilidad de incluir los fletes dentro de la financiación ofrecida.

Quinta: Los términos de financiación acordados serán válidos para las Operaciones 1 y 2 y sólo en el caso de que se concrete la electrificación del Ferrocarril Gral. Roca. Si por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 9 dicha electrificación no se concretara, el precio del proyecto elaborado o la proporción de dicho precio correspondiente al grado de avance, en el caso que el proyecto estuviere en curso de elaboración, se abonará contra entrega y aceptación del mismo, y la tasa de interés para la Operación 2 será modificada a 6,5 % anual neto.

Sexta: La Empresa queda facultada para aprobar o desaprobar, total o parcialmente, los estudios incluidos en la Operación 1, en cuyo caso los mismos deberán adecuarse a sus observaciones. En caso de aprobaciones parciales quedará confirmada y definitivamente perfeccionada la aceptación del crédito en la medida y con los alcances que surjan de dicha aprobación.

Séptima: Las partes convienen en concretar la Operación 2 tan pronto como exista acuerdo entre ellas en cuanto a los precios, participación de la industria local y garantías a acordarse y declaran tener la intención de hacerlo antes o simultáneamente con la firma por el Poder Ejecutivo del decreto aprobatorio de este contrato. En el caso de llegarse antes a dicho acuerdo, el instrumento contractual por el cual se concrete la Operación 2 quedará condicionado al dictado del decreto aprobatorio antes citado.

Con relación a la participación de la industria local se establece que la misma se determinará a través de las negociaciones que se realizarán por una comisión mixta, integrada por representantes de Las Firmas y de la industria local, de las cuales surgirá el o los subcontratos de fabricación local, precios y programas de entrega que se someterán a la aprobación de La Empresa.

Octava: En lo que se refiere al Ferrocarril Gral. Roca las especificaciones técnicas y cantidades a adoptar definitivamente, tanto en el material rodante, instalaciones fijas y obras civiles, serán acordados por las partes en base a los estudios y elaboración del correspondiente proyecto de ingeniería (Operación 1).

El contrato de provisiones y|o compromiso de obras estará condicionado a lo que se determine de común acuerdo entre las partes, durante el desarrollo y avance de dichos estudios y proyecto.

Fíjase como término para la decisión y contratación del material rodante, repuestos y partes componentes el de 150 días corridos contados a partir de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Para la determinación del grado de integración local del material rodante se seguirá el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Novena: Si las partes no se pusieran de acuerdo en cuanto al precio de los suministros y obras, o en el grado de participación de la industria local o sobre las garantías a acordarse, tal falta de acuerdo podrá funcionar como condición resolutoria de este contrato por la Operación u Operaciones en que no existiere acuerdo y las partes quedarán desvinculadas y sin obligación de resarcirse suma alguna en concepto de daño emergente o lucro cesante por las Operaciones que no se concreten.

De producirse la resolución de la Operación 3, cuando ya se hubieren iniciado los estudios de ingeniería (Operación 1), La Empresa además de abonar contra entrega y aceptación los estudios que hubieran sido elaborados o estuvieren en curso de elaboración, se obliga a pagar una comisión de mantenimiento del 1 % anual sobre el importe del crédito que fuera rescindido por el tiempo que haya transcurrido entre la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo y la fecha de su resolución.

Las Firmas tendrán derecho a rescindir este contrato y dejar sin efecto la financiación comprometida en la parte pertinente:

1) Si a la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo no se hubiere concretado o no se concretare simultáneamente la Operación 2.

2) Si dentro de los noventa (90) días contados desde su firma no existiere definición por parte del Poder Ejecutivo con relación a este contrato; y

3) Si dentro de los ciento cincuenta (150) días de aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo no existiere definición de La Empresa respecto a las Operaciones 1 y 3 y siempre que Las Firmas hubieran puesto a su disposición todos los elementos de juicio necesarios para tal definición.

Décima: De producirse un remanente o disponibilidad de fondos integrantes de los montos de financiación ofrecidos y aplicados en la concreción de las Operaciones establecidas en este convenio, se considerará la posibilidad de su uso por Ferrocarriles Argentinos, en los planes de renovación y|o mejoramiento de equipos e instalaciones de la red ferroviaria suburbana.

Undécima: **Cumplidas las condiciones previstas en las cláusulas séptima y octava del presente contrato y de acuerdo con las cuales queda confirmada alguna Operación, a los treinta días de producida esa circunstancia Las Firmas se obligan a constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación, a satisfacción de La Empresa y otorgada por un Banco local de la República Argentina.**

Duodécima: En la misma oportunidad indicada en el artículo precedente y en lo concerniente a la electrificación del Ferrocarril Gral. Roca, Las Firmas deberán presentar plena ratificación de esta operación por el Gobierno de su país aportando las constancias fehacientes de esa aprobación.

Decimatercera: Las partes convienen como criterio general a aplicar a cada contrato parcial en materia de impuestos, que los que gravaren los bienes y servicios de importación en Japón y|o de origen del Gobierno de ese país, quedarán a cargo de Las Firmas y los que fueren de aplicación en el territorio argentino y|o de origen del Gobierno de la República Argentina, quedarán a cargo de La Empresa.

Decimacuarta: El presente contrato queda supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina.

Decimaquinta: Las partes fijan como domicilios especiales los siguientes: la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, y Las Firmas, en Tucumán 825, 5º piso, ambas de Capital Federal, República Argentina y asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina.

Decimasexta: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 1971.

Por Ferrocarriles Argentinos:
Firma: ....
Nombre: ....
Cargo: ....

Por Marubeni-Iida Co. Ltd., Tokyo Shibaura Electric Co., Hitachi Ltd., Mitsubishi Electric Co. Ltd.

Nombre: Seisaburo Mukoyama; Cargo: Gerente de Marubeni-Iida S.R.L.

Nombre Jorge Kosztelitz; Cargo: Coordinador Especial del Grupo Japonés, encargado de la Dirección de las negociaciones en la República Argentina.

Anexo 1

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL ROCA
(RED EXPRESO REGIONAL)

Condiciones Generales Básicas para la Confección del Proyecto de Electrificación de la Red Suburbana

Objeto del Proyecto

El proyecto cuya confección se desea contratar, comprende la electrificación de la red suburbana de la Línea Gral. Roca, integrante de la Red Expreso Regional.

La electrificación de la Línea Gral. Roca se extiende a los tramos: Plaza Constitución-Glew; Plaza Constitución-Ezeiza; Plaza Constitución-La Plata; Temperley-Villa Elisa; Berazategui-Bosques; con un total aproximado de ruta de 130 kilómetros, de los cuales 17 corresponden a vía cuádruple, siendo el resto vía doble.

A estas longitudes deberán sumarse las prolongaciones en las estaciones, enlaces de vía principal, vías en playas de acceso, de trasbordo y empalmes, vías auxiliares en estaciones, vías para estacionamiento y sus accesos, etc., además de las vías correspondientes a los centros de reparación y de alistamiento.

La electrificación comprende la modificación de las instalaciones de vías, señalización, telecomunicaciones, y obras civiles actuales, la instalación del sistema de provisión y distribución de energía eléctrica, la incorporación de material rodante del tipo de unidades múltiples y material rodante auxiliar para las tareas de conservación.

Asimismo comprende la construcción y|o instalación de los centros de reparación y alistamiento.

Trabajos a Ejecutar por los Consultores

La amplitud del proyecto deberá comprender una previsión de treinta (30) años en todos sus aspectos, en base a los datos e informaciones disponibles suministrados por Ferrocarriles Argentinos. No obstante, se limitarán las inversiones iniciales a las necesarias para satisfacer los requerimientos de los servicios previstos en un primer período de quince años (15) teniendo presente las reservas de suelo, y dimensionamiento de obras, equipos e instalaciones que admitan su posible ampliación progresiva para adecuarse a las demandas impuestas por el incremento de los servicios.

Los trabajos a ejecutar por los **Consultores comprenden la ejecución de los estudios y trabajos necesarios para elaborar el proyecto definitivo con su correspondiente documentación para la realización de las obras de electrificación.**

Entre estos trabajos, deberán considerarse particularmente los siguientes:

a) Recopilación de antecedentes:

Se entregará a los Consultores una autorización para que, en su nombre y representación efectúen las gestiones pertinentes ante los organismos nacionales, provinciales o municipales, y empresas de servicios públicos para la obtención de datos, antecedentes o planes existentes o en elaboración de la zona que comprende el proyecto a realizar.

Si fuere necesario, se documentarían los pedidos de información mediante nota oficial, así como Ferrocarriles Argentinos prestaría su asistencia para la obtención de estos datos.

Si existieran planes reguladores municipales aprobados deberá darse a las autoridades municipales la intervención correspondiente.

En especial Ferrocarriles Argentinos entregará a los Consultores toda la documentación existente relacionada con el objeto del contrato.

Se entregará a los Consultores el o los Anteproyectos ya elaborados por Ferrocarriles Argentinos, sean éstos preliminares o avanzados, los que podrán servir de base para formular el Anteproyecto Definitivo que no deberá comportar obligatoriedad de ajustarse a ellos, salvo en lo que respecta a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.

b) Proyecto definitivo:

El proyecto definitivo incluirá planos de conjuntos generales, y de detalle, sus diferentes especialidades, esto es, arquitectura, obras civiles, instalaciones complementarias fijas generales y específicas de electrificación ferroviaria y material rodante, memorias justificativas de las soluciones adoptadas, memorias descriptivas, cálculos, cómputos, presupuestos, especificaciones técnicas y planes de trabajo.

Todo ello deberá formar un conjunto suficiente para constituir el pliego de Bases Técnicas de las obras de electrificación en forma precisa, que permita evaluar sin dualidad de precios, al que deberán ajustarse las provisiones, instalaciones y construcciones.

Se excluyen del proyecto definitivo, salvo indicación expresa en contrario durante el desarrollo del mismo, los planos de fabricación, los planos de taller, los planos de hormigón en sus detalles estructurales, como planillas de hierro, planillas de materiales, etc., que pueden ser desarrollados normalmente por los constructores.

Deberá incluir el proyecto de obras y temas de protección contra interferencias de toda clase por obras fijas e instalaciones afectadas por la electrificación prevista.

Asimismo se deberán incluir, los sondajes, los ensayos destinados a la determinación de las características geológicas y mecánicas del suelo, el inventario del subsuelo, interferencias con el gálibo, como ser: cables, canalizaciones, puentes, etc., y todos los exámenes, ensayos y experiencias que se juzgue necesario.

Asistencia Técnica y Dirección Técnica de las Obras

Siendo propósito de Ferrocarriles Argentinos que tanto el proyecto como la dirección técnica y asistencia técnica sean realizados por los mismos Consultores, éstos se deberán comprometer a tomar estas tareas previa fijación de las condiciones a convenir entre ambas partes.

a) Dirección Técnica.

El alcance de la Dirección Técnica se extiende a todas las tareas necesarias para la ejecución de las obras de conformidad con el proyecto aprobado, hasta su completa terminación, incluyendo su puesta en funcionamiento y recepción final.

Son prestaciones inherentes a la Dirección Técnica de las obras, entre otras, las requeridas para que las mismas sean ejecutadas de conformidad al proyecto aprobado.

La siguiente enumeración reviste carácter enunciativo pero no limitativo de las tareas y funciones requeridas para alcanzar los objetivos indicados anteriormente.

— Dirección Técnica de las obras y coordinación de su ejecución, de acuerdo al plan de avance y programación de las mismas.

— Programación, ejecución y control de las pruebas y ensayos en sitios y en laboratorios. Control de las pruebas de calidad de los suministros a ser incorporados a las obras.

— Control de la recepción en obra de las instalaciones y equipos a suministrar por los proveedores.

— Control de todas las pruebas y ensayos hasta la recepción definitiva, inclusive.

b) Asistencia Técnica.

La Asistencia Técnica comprenderá:

Programa de operación y mantenimiento, referente a:

— Instrucciones para operación de trenes e instalaciones fijas

— Instrucciones para mantenimiento de coches.
— Instrucciones para mantenimiento de instalaciones fijas.
Incluye la organización de estos programas y el personal necesario.
Programa de capacitación y entrenamiento del personal, en lo que respecta a:
— Personal para operación de trenes e instalaciones fijas.
— Personal para mantenimiento de coches.
— Personal para mantenimiento de instalaciones fijas.

Cumplimiento de la Ley Nº 18.875

Los Consultores deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Nº 18.875 y a su Decreto Reglamentario Nº 2.930|70, debiendo someterse la constitución del equipo y la naturaleza de las tareas correspondientes a la aprobación de Ferrocarriles Argentinos.

Metodología de los Trabajos

Los Consultores deberán indicar la metodología integral de los trabajos que comprenden los estudios y la elaboración del proyecto, expuesta descriptivamente y diagramada con claridad.

Para la evaluación de la secuencia y ritmo de los trabajos que comprenden los estudios y la elaboración del proyecto dentro del plazo fijado, se acompañarán los diagramas de secuencia de tareas y tiempo según el sistema del camino crítico y también según el sistema Gantt.

Referencias Técnicas

Los Consultores indicarán la nómina de los estudios realizados, en ejecución y adjudicados. Asimismo, harán una relación de los trabajos de características similares a los que motivan este concurso, indicando importancia, objetivos logrados y si los proyectos se han realizado o se están realizando.

Se agregarán certificaciones del o de los Comitentes acerca de los trabajos ejecutados.

Armonía del Conjunto

Los Consultores deberán tener en cuenta que las obras de electrificación deberán formar una unidad funcional armónica integrándose con las instalaciones que permanecerán en servicio y con los servicios de trenes generales y de carga existentes no electrificados dentro de las líneas.

Economía del Proyecto

El proyecto en su conjunto, deberá responder al criterio de la mayor economía compatible con la seguridad, durabilidad y confiabilidad y calidad.

El concepto de economía debe comprender las inversiones y los gastos de explotación o funcionamiento propiamente dichos.

En todos los casos en que se considere necesario, podrá exigirse la justificación técnico-económica de la solución adoptada cuando éstas no hayan sido dadas en relación a otras posibles variantes sugeridas, ya sea por Ferrocarriles Argentinos o por los Consultores.

Plan de Trabajos

Los Consultores desarrollarán en general sus trabajos de acuerdo con la metodología precitada, la que podrá ser modificada de común acuerdo en cualquier momento, si ello comportara mayores beneficios para Ferrocarriles Argentinos. Dicha metodología y los diagramas referidos constituirán el plan de trabajos en lo que respecta a características generales y etapas de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento por los Consultores de cuanto se establezca en los documentos contractuales respecto a la elaboración del proyecto.

Contratación Definitiva

El contrato definitivo establecerá oportunamente el detalle de las obligaciones y derechos de las partes.

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

MOVIMIENTO RECUPERACION TUCUMAN

Distrito Tucumán

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Raúl D. Mender, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política del Partido Movimiento Recuperación Tucumán, del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

TITULO I
Del Partido
CAPITULO I
Ley fundamental

Artículo 1º — La presente es Ley fundamental del Partido Político "Movimiento Recuperación Tucumán", a la que deberá ajustarse su organización y funcionamiento.

Art. 2º — Los afiliados del partido lo constituyen a sus efectos de actuación política.

CAPITULO II
De los afiliados

Art. 3º — Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos, que figuren en los registros y padrones oficiales.

Art. 4º — No podrán ser afiliados los ciudadanos que se encuentren dentro de las previsiones prohibitivas establecidas en el artículo 29 de la Ley Nacional 19.102.

Art. 5º — Los ciudadanos que deseen afiliarse, deberán cumplimentar con la solicitud de afiliación y demás registraciones que exija el partido, conforme a la Ley de la materia.

Art. 6º — Los afiliados ejercen la dirección de gobierno y contralor del partido conforme a las disposiciones de esta carta orgánica.

Art. 7º — Los afiliados se encuentran en un mismo nivel de igualdad en sus derechos y obligaciones. Están obligados a observar los principios y gestiones que dinamizan el partido.

Art. 8º — También pueden afiliarse en calidad de adherentes los menores de 18 años.

Art. 9º — La desafiliación se producirá:
a) Por renuncia, y
b) Por expulsión.

CAPITULO III
Los Centros Cívicos

Art. 10. — Los Centros Cívicos, son los lugares de capacitación cultural y doctrinaria del partido. Constituyen el núcleo de base y fundamental que estructura el partido.

Art. 11. — Se integra el Centro Cívico, con los afiliados del lugar y sus autoridades, que deben ser elegidos por voto secreto de los afiliados, conforme al siguiente esquema: cuatro miembros titulares y cuatro suplentes. Durarán en sus funciones dos años. Pueden ser reelectos. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta.

CAPITULO IV
De las Autoridades Partidarias

Art. 12. — La dirección del partido lo estará a cargo de los siguientes organismos:
a) La Asamblea Provincial;
b) Junta Provincial;
c) Juntas Departamentales;
d) Junta Electoral;
e) Junta de Disciplina y Fiscalización.

CAPITULO V
De la Asamblea Provincial

Art. 13. — La Asamblea Provincial es la autoridad máxima del Partido. Se integra por los delegados de cada departamento de la Provincia. Serán designados por el voto directo y secreto de sus afiliados. El número de delegados, será por cada departamento de la Provincia de Tucumán, de acuerdo al número de legisladores que lo representen, conforme a la Ley Electoral, vigente al tiempo de su convocatoria.

Art. 14. — Son atribuciones de la Asamblea Provincial, las siguientes:
1) Sancionar la Plataforma Electoral del Partido.
2) Designar los candidatos electivos que el Partido sostendrá en las elecciones para Gobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Constituyentes Nacionales o Provinciales.
3) Designar los integrantes de la Junta Electoral y de Disciplina.
4) Dictar el Reglamento Interno del Partido.

Art. 15. — La Asamblea Provincial sesionará en forma ordinaria una vez al año. Podrá convocarse a reunión extraordinaria cuando lo soliciten las tres quintas partes de sus miembros. La convocatoria se ajustará a determinadas orden de asuntos a tratar y se publicará con diez días de antelación a la fecha de su celebración en el Boletín Oficial o en otro diario.

Art. 16. — Como órgano de apelación entenderá en todas aquellas cuestiones que hacen a la conducta de sus afiliados.

CAPITULO VI
De la Junta Provincial

Art. 17. — La Junta Provincial es la autoridad Ejecutiva del Partido. Se integra por ocho miembros titulares y ocho suplentes, durarán dos años en sus funciones. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 18. — La Junta Provincial tiene las siguientes atribuciones:
1) Conducción del Partido.
2) Hacer cumplir las Resoluciones emanadas de la Asamblea Provincial.
3) Establecer el cálculo de recursos y gastos presupuestarios.
4) Convocar a elecciones partidarias internas de autoridades o su renovación.
5) En la primera reunión de la Junta Provincial los cargos a elegirse serán: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y cuatro Vocales.

Art. 19. — La Junta Provincial deberá reunirse por lo menos cuatro veces al mes con quórum de la mitad más uno.

CAPITULO VII
De las Juntas Departamentales

Art. 20. — Las Juntas Departamentales, funcionarán en cada uno de los Departamentos de la Provincia y se integra por ocho miembros titulares y cuatro suplentes. Serán elegidos por el voto directo y secreto de sus afiliados.

Art. 21. — La Mesa Directiva, se ajustará en la distribución de los cargos en la misma forma que se establece para la Junta Provincial.

CAPITULO VIII
De la Junta Electoral

Art. 22. — La Junta Electoral tiene a su cargo la verificación de los padrones y su formación de todos los afiliados de la Provincia en la forma que se establece en esta Carta Orgánica y conforme a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y demás disposiciones en vigencia.

Art. 23. — Está integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial. Durarán en su mando dos años. Las Resoluciones que adopten serán por simple mayoría.

Art. 24. — Son atribuciones de la Junta Electoral:
1) Formar y hacer imprimir los padrones por Departamento. Los mismos estarán completados sesenta días antes de la elección.
2) Fiscalizar las elecciones internas del Partido.
3) Resolver todo lo relacionado con los comicios, sean quejas o impugnaciones presentadas por los afiliados.

Art. 25. — Los padrones se formarán de la siguiente manera: Con mención de nombre y apellido del afiliado, su matrícula individual, su domicilio y un casillero de observaciones. Se efectuará por departamentos y secciones locales.

Art. 26. — Los afiliados sufragarán por lista, que se identificarán por color, con mención de los candidatos titulares y suplentes. Su oficialización se hará veinte días antes de la fecha de la elección. Se aplicarán lo establecido en esta Carta Orgánica y subsidiariamente los dispuesto por el inciso 2 del artículo 33.

CAPITULO IX
De la Junta de Disciplina y Fiscalización

Art. 27. — La Junta de Disciplina tiene a su cargo entender en todo lo referente a los casos concretos, sean individuales o colectivos, por inconducta de sus afiliados que hubiesen violado los principios, resoluciones u otra disposición que proveniere de la Carta Orgánica, su Asamblea o de la Junta Provincial.

Art. 28. — Las únicas sanciones que se aplicarán de acuerdo a la gravedad de los hechos es de amonestación, suspensión, desafiliación, expulsión.

CAPITULO X
El Patrimonio del Partido

Art. 29. — El Patrimonio del Partido se integrará por la contribución de los afiliados, los subsidios de Estado y los bienes y recursos que autorice la Carta Orgánica, cuales son el 5 por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores y concejales y cualquier otra que provenga de los mismos en forma voluntaria. Se excluyen las contribuciones prohibidas por Ley. Asimismo integran su patrimonio las adquisiciones mobiliarias y|o inmobiliarias que provengan de las contribuciones voluntarias de sus afiliados o que se adquiera por el partido.

CAPITULO XI
De las Alianzas

Art. 30. — El Partido Movimiento Recuperación Tucumán podrá formalizar alianzas con otros partidos, conforme lo autoriza el Art. 16 y 18 de la Ley 19.102. Esta decisión se adoptará por simple mayoría de votos de la Asamblea General.

CAPITULO XII
Extinción del Partido

Art. 31. — La extinción del partido se producirá por las causales establecidas por Ley y por la decisión unánime de la Asamblea Provincial.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1º — Proclamamos nuestra adhesión y acatamiento a la Constitución Nacional y al sistema democrático, Representativo, Republicano, Federal y pluripartidista.

2º — Sostenemos como fundamental el respeto a los derechos humanos, norma inexcusable para la convivencia social armónica, en libertad absoluta y justa, sin privilegios ni sometimientos.

3º — Practicamos la actividad política, reconociendo adversarios, pero sin considerarlos enemigos. Discrepando en las ideas y velaremos por el derecho de cada uno a exponer su criterio y estaremos dispuestos siempre a colaborar con las mayorías para el logro de las mejores condiciones de progreso y bienestar social.

4º — Repudiamos el empleo de la violencia en cualquiera de sus formas, como medio para alterar o modificar el orden jurídico o llegar al poder.

5º — Tendrá como una de sus preocupaciones esenciales la defensa y promoción de la familia como ambiente primario de la persona. Velará por el buen desarrollo familiar desde los puntos de vista humanos, moral y económico, promoviendo la construcción de viviendas adecuadas; facilitando los ingresos suficientes para las necesidades familiares; fomentando el ahorro; protegiendo a las familias numerosas, y otros.

6º — Nos comprometemos a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en esta declaración y en las bases de nuestra acción política.

BASES DE ACCION POLITICA

Política General:

1º — Consolidar la vigencia permanente de la forma de gobierno Republicano, Representativo y Federal, que consagra la Constitución Nacional.

2º — Reafirmar la plena autonomía de las provincias, con total ejercicio de los derechos y facultades que no hubieran expresamente delegado constitucionalmente al Gobierno de la Nación. Mantener inalterable el sistema de municipios provinciales y favorecer su incremento y mejora.

3º — Bregar por la unidad nacional en su estructura actual de provincias, sin aceptar facultades al Gobierno de la Nación para efectuar transformaciones o dividir en distinta forma la actual conformación política geográfica de la República.

4º — Propiciar el traslado de la Capital Federal al interior del país, lo más aproximadamente posible a su centro geográfico.

5º — Proponer la revisión de la Constitución Nacional en la oportunidad que la mayoría de las provincias lo determine.

6º — Proclamar la permanente adhesión a la más pura vigencia de normas democráticas en nuestro sistema de gobierno, acatar las decisiones de las mayorías y respetar la opinión constructiva de las minorías.

7º — Repudiar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

8º — Recibir las opiniones de todos los sectores de la ciudadanía, directamente o por intermedio de las entidades representativas de factores laborales, empresarios, profesionales, culturales o de otro carácter. Propiciar a tal fin, la formación de juntas integradas por delegados de dichos sectores.

9º — Suministrar sin limitaciones la más amplia información de todos los proyectos y decisiones de gobierno a los órganos de difusión públicos y privados, orales, escritos y de otros sistemas. Asegurar el libre acceso del periodismo a toda fuente de información.

10. — Garantizar el libre ejercicio del derecho de opinión, como asimismo la difusión de las ideas, que no conspiren contra nuestro sistema de gobierno democrático, Republicano, Representativo y Federal, ni contra normas morales vigentes.

11. — Cumplir y hacer cumplir los derechos, obligaciones y garantías que consagran la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Tucumán, como asimismo los derechos humanos universalmente admitidos.

Política Económica:

1º — Garantizar el ejercicio de la libertad de empresa consagrado por la Constitución Nacional, siempre que se practique cumpliendo normas legales vigentes que regulen esas actividades.

2º — Apoyar la radicación de fuentes productoras de bienes, sean ellas agrícola-ganaderas, industriales o extractivas, como asimismo la ampliación y reequipamiento de las existentes, para lograr permanente y progresivo aumento del producto bruto provincial.

3º — Asesorar con los organismos provinciales a las empresas existentes o a radicarse, para lograr un armónico crecimiento de la economía de la Provincia y evitar dentro de lo posible, la colisión de intereses públicos y|o privados. Al efecto se planificará una política indicativa por intermedio de organismos a integrarse con participación del Gobierno y los sectores de la producción y de la industria.

4º — Defender las empresas argentinas, impidiendo al mismo tiempo las acciones monopolistas que debilitan las posibilidades industriales productoras y comerciales en el interior.

5º — Planificar y realizar redes camineras, electrificación rural, escuelas, hospitales, centros de capacitación y otros componentes de la infraestructura económica y social, para permitir y favorecer el desarrollo de la actividad privada productora de bienes de uso y consumo.

6º — Arbitrar los medios promocionales crediticios e impositivos para posibilitar

a las empresas sus radicaciones y ampliaciones, como también la ejecución de una acción social, por medio de planes para viviendas, la salud, la educación y otros.

7º — Auspiciar y promover acuerdos con todas las provincias del norte argentino, incrustado entre países limítrofes, para que el Estado Nacional dote a la región de carreteras y otros medios de intercomunicación, que faciliten el comercio argentino con el resto de latinoamérica y otros mercados mundiales, por el Atlántico y el Pacífico, si se concretaran acuerdos con Brasil y Chile.

8º — Desalentar las actividades financieras extrabancarias, canalizar el ahorro público hacia inversiones directas empresarias y tratar en suma que sea más rentable para el ahorrista la inversión directa, que el uso de la moneda como mercadería. Promover lo más intensamente posible las actividades financieras de todo tipo, por Bancos nacionales, provinciales y municipales, a los menores costos posibles a fin de que los empresarios privados se dediquen a producción, industria y comercio, dejando las actividades financieras para entidades oficiales.

9º — Propiciar, por entender que no hay progreso social que no se inicie por la educación del pueblo, que el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial incrementen en la mayor medida posible los procentajes de ambos presupuestos de gastos públicos destinados a la educación, procurando alcanzar índices recomendados por convenciones internacionales en las que sea signataria la República Argentina.

10. — Proponer en el Congreso de la Nación, que sea sancionada la norma legal necesaria para establecer en las empresas que se determinen, según capital, cantidad de trabajadores dependientes y otras características particulares, la cogestión administrativa y participación de las utilidades de cada empresa a los trabajadores de la misma.

11. — Propender a la distribución de la tierra con criterio de equidad y justicia fundado en el principio de que el derecho de propiedad debe cumplir una función social.

12. — Dedicar primera prioridad al tratamiento de todo lo relativo a normalizar la actividad azucarera de acuerdo a la mejor conveniencia para el país en general y sus respectivas zonas productoras de azúcar. Para ello, se procurará la legislación azucarera nacional contemplando los intereses de todos los factores que intervienen en esa actividad.

Debe lograrse el funcionamiento a pleno, de la capacidad instalada industrial azucarera en Tucumán, para obtener los menores costos fabriles.

Es imprescindible el funcionamiento de sistemas de comercialización que eviten la caída del precio que recibe el productor industrial y agrícola, eliminando excesivas intermediaciones que distorsionan el proceso.

Se procurará la industrialización integral de la caña de azúcar, brindando los incentivos posibles, para lograr la elaboración de todos los productos que puedan obtenerse. Esto permitirá la ocupación estable de mayor cantidad de trabajadores, elevando el ingreso económico de la Provincia.

Somos contrarios a toda limitación en la producción de azúcar. Esta fuente de trabajo y producción de bienes, debe actuar a pleno. Los excedentes del mercado argentino, deben exportarse, al precio que sea posible, al costo que sea preciso y a cargo de la sociedad que todos integramos. El país no debe volver a soportar los perjuicios económicos y sociales experimentados por la aplicación de una política limitativa de la producción.

e.15|9 Nº 4.560 v.15|9|72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición externo bajo las condiciones del Decreto Nro. 3201|70 (escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3062|71 (Régimen de Ingresos) y 3133|72 (Régimen de Concursos).

Puestos a cubrir: Ocho (8) cargos de cadete (Grupo 1, Función 1, Clase Servicio).

Lugar de desempeño: Capital Federal.

Horario: 35 horas semanales de labor.

Condiciones generales requeridas: Ser argentino tener 16 y 17 años de edad y haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Cédula de Identidad y Certificado de Estudios cursados expedido por autoridad competente.

Informes, pliego de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: División Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P. B., Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Cierre de inscripción: Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en la citada Dependencia hasta las 18 horas del día 22 de setiembre de 1972.

e. 15|9 — Nº 6.666 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

C. I. F. E. N.
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E. N.

Llamado a concurso abierto para la cobertura de un cargo de CIFEN (Comercial Inmobiliaria y Financiera E.N.).

Categoría: Clase D. Grupo IV.

Remuneración mensual: $ 518 y adicionales.

Horario: 35 horas semanales.

Nacionalidad: Argentino.

Edad: Mayor de 18 años.

Informes y presentación de solicitudes en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 12, a partir del 29|9|72 al 6|10|72 dentro del horario de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Manuel A. Lago, subadministrador general.

$ 18 e. 15|9 Nº 54.100 v. 18|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Clase F, Grupo III "Ordenanzas", cuatro (4) cargos.

Horario 35 horas semanales.

Sueldo inicial $ 518 más bonificaciones que correspondan.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Tener amplios conocimientos en la especialidad y citar antecedentes laborales anteriores.
c) Someterse a examen de capacitación.

Los interesados deberán solicitar inscripción por carta manuscrita enviando datos personales, estudios cursados, al Ministerio de Defensa, Departamento de Personal, Paseo Colón Nº 255, 9º piso, Capital.

Término de inscripción de solicitudes: el día 26 de setiembre de 1972.

e. 15|9 — Nº 6.654 — v. 18|9|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores BRIGIDO A. RIVEROS y UMBERTO AGOSTINI que el sumario que oportunamente se les sustanciara por expediente Nº 101.490|70, a raíz de su actuación como directivos de la Cooperativa de Crédito Limitada Mariano Moreno, ha concluido con la Resolución Nº 178 del 25 de julio de 1972, mediante la cual se les ha impuesto sendas inhabilitaciones por 2 (dos) años, en los términos del artículo 35 de la Ley 18.061, para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, síndicos, liquidadores o gerentes de entidades financieras. — Publíquese por 3 (tres) días.

e. 14|9 — Nº 6.628 — v. 18|9|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971" 3ª Serie, de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971, 2a. serie: de u$s. 1.000,— Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|006; de u$s. 5.000,— Nros. 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de u$s. 10.000,— números 50.363|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e. 7|9 Nº 6.447 v. 19|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 29 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías, dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e. 14|9 — Nº 6.616 — v. 21|9|72

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 4187|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 2 a cargo del Dr. don José Remuñán, iniciados entre los años 1932 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|9 — Nº 6.615 — v. 18|9|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación, instalación sanitaria en la sucursal Alvear (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 2 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.

e. 15|9 — Nº 6.650 — v. 19|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 67.972. Apertura 26|9|72, a las 16. Adquisición de materiales para electricidad.

Licitación Pública Nº 69-972. Apertura 26|9|72, a las 16,20. Adquisición de canaletas de chapa y varilla, arandelas, tuercas, planchuela y tornillos de hierro.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e. 15|9 — Nº 6.651 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO LEY Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para el transporte en camiones de veinte mil (20.000) toneladas con opción a cinco mil (5.000) toneladas más por parte de esta Junta Nacional, de trigo a granel desde la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein hasta la Unidad Portuaria I de Pto. Ing. White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones - Almacén Central), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Precio del pliego cincuenta pesos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 6 de setiembre de 1972.

e. 15|9 — Nº 6.652 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" (LEY 12.290)
Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a licitación pública para la provisión de un electrodo de PCO2 para un pechímetro marca Radiometer.

Apertura: 27|9|72, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4to. piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 15|9 — Nº 6.653 — v. 18|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial. Con base. Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Metales. Varios y rezagos. Cables telefónicos de cobre electrolítico y tipo subfluvial. Alambre de cobre. Cordones de cobre Tinssel. Chapas de hierro. Plomo. Hierro ángulo. Fundición de hierro. Rep. p|automotores. Herramientas. Papel. Equipos p|soldadura plástica. Heladeras. Estufas. Maderas. Teléfonos. Carretillas. Baterías de acumuladores. Bolsas de madera, etc.

Exhibición en Luján 3380, Crisóstomo Alvarez 5900, San Luis 2799 Hidalgo 751, planta baja, Capital Federal, lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 17 horas.

Remate el 25 de setiembre a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 11|9 — Nº 6.499 — v. 22|9|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LA GANGA
S.A.C.I.
Alte. Brown 1200 - Buenos Aires

Notifícase cinco días: resolvióse emitir series 4 al 10 acciones ordinarias clase "A" 5 votos iguales características a las actuales en circulación v$n. 1.— c|acción. V$n. 10.000.— c|serie. Total emisión v$n. 70.000.— todos monedas vigentes. Derecho precedencia según estatuto. Pago contado, al suscribir.

8 de marzo de 1972. — El Directorio.

$ 45.— e. 11|9 Nº 52.529 v. 15|9|72

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S.A. comunica el extravío de 100 títulos de la sociedad, representativos de 50 acciones ordinarias c|u., clase "B", con cupón adherido Nº 23, Nº de títulos 1.153.810|909; Nº de acción 49.863.890|49.863.889.

$ 130.— e.11|9 Nº 52.195 v.10|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 11|72

Apertura 2 de octubre de 1972, hora 9,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli. Destino: Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" Open Door.
Objeto: Adquisición de materiales de construcción. Precio del legajo: $ 40. Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli
e. 15|9 — Nº 6.655 — v. 21|9|72

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 10|72

Apertura 2 de octubre de 1972, hora 9,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli. Destino: Núcleo Habitacional Definitivo Nº 8|448, Villa Zagala.
Objeto: Adquisición de materiales de construcción. Precio del legajo: $ 40. Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli
e. 15|9 — Nº 6.656 — v. 21|9|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|72 para el 29 de setiembre de 1972, a las 10,00 horas, para el desmontaje y venta de dos (2) torres de antena, construídas en hierro ángulo, de 30 metros de altura aprox. c|una; y venta del material recuperable que resulte del levantado del cable subterráneo instalado en el tramo "Morón-Ezeiza", consistente cobre electrolítico 99 o|o, plomo con adherencias, material aislante, etcétera.
Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2050, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, días laborables de 8,00 a 13,00 horas.
e. 15|9 Nº 6.667 v. 21|9|72

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 12|9 al 18|9|72.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-1707|2|72-2

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición material de vidrio y otros elementos para laboratorio, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castéx".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castéx", Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros del citado establecimiento.
San Martín, 24 de agosto de 1972
— El Director.
e. 15|9 Nº 6.668 v. 18|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 477|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 131; tramo: Rosario del Tala - Basavilbaso - Puente s|Río Gualeguay y accesos (puente de HºAº y accesos), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — pesos. 4.627.860,00. — Depósito de garantía: $ 46.278,60. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 30 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 15|9 Nº 6.657 v. 5|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 480|72, para la ejecución de las obras en la Ruta número 136, Tramo: Médanos - Gualeguay (obras básicas, pavimento flexible y tres puentes de HºAº), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $: 17.929,100.—. Depósito de garantía: $ 179.291,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 15|9 Nº 6.658 v. 5|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 479|72 para la ejecución de las obras en la Ruta provincial Nº 15, tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18 - Arroyo Altamirano (obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo triple y dos puentes), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 14.704.000. — Depósito de garantía: $ 147.040,000. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 15|9 Nº 6.649 v. 5|10|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|207|72: Transporte de personal de turno y diurno en Subadministración Catriel (provincia Río Negro).
Duración del Contrato: Dieciocho (18) meses.
Fecha de apertura: 13 de octubre de 1972, a las 9,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200,00).
e. 15|9 Nº 6.660 v. 28|9|72.

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 8694 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10. en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Lago Posadas (Dto. 24º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto San Julián, Lago Posadas o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.
e. 15|9 — Nº 6.661 — v. 18|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 967 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche - Traful - San Carlos de Bariloche (Dto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Carlos de Bariloche, Traful o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director en el Dpto. Administración.
e. 15|9 — Nº 6.662 — v. 18|9|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 16648 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 22º Neuquén, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecu (Dto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Zapala, El Huecu o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.
e. 15|9 — Nº 6.663 — v. 18|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5| PMdP|72, hasta el día 18|10|72, a las 10 horas, para la venta de materiales en desuso: Dos (2) locomotoras; seis (6) vagones; una (1) caldera de locomotora y un (1) galpón en pie, estructura de madera y chapas de hierro galvanizado; conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo.
Verificación de los materiales y presentación de las propuestas: Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esq. calle "F", Mar del Plata.
Retiro de pliegos: En dicha Administración y en Abastecimiento-Compras, Avda. Julio A. Roca 734|42, piso 10º, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas.
e. 15|9 — Nº 6.664 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.1056|72-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, cuya apertura tendrá lugar el día 21|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de lámparas incandescentes.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 15|9 — Nº 6.665 — v. 18|9|72

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 25 de setiembre de 1972.

Nº 75, Expediente Nº 20.397: Puesta en funcionamiento de un detector de pérdidas de vacío.
Hora 9,00 (nueve).
Nº 76, Expediente Nº 20.754: Barras de aluminio.
Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Nº 77, Expediente Nº 20.778: Proyecto, construcción e instalación de dos muebles de madera para laboratorio, con mesada.
Hora 10,00 (diez).
Nº 78, Expediente Nº 20.753: Registrador Potenciométrico.
Hora 10,30 (diez y treinta).
Nº 79, Expediente Nº 20.771: Autoelevador hidráulico.
Hora 11,00 (once).
Nº 80, Expediente Nº 20.799: Revestimiento de 500 tambores de 200 lts.
Hora 11,30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo.
e.14|9 Nº 6.603 v.15|9|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101|72
PRORROGA FECHA DE APERTURA

Prorrógase para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas para la apertura de la Licitación Pública número 101|72, que fuera fijada para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas.
La apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101|72 "para la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400; Capital. Presupuesto oficial setecientos mil pesos ($ 700.000). — Depósito de garantía siete mil pesos (7.000). — Las consultas de carácter técnica se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avenida Independencia 253, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
e. 11|9 Nº 6.520 v. 22|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de Cajas de Seguridad para alquilar, en las sucursales Villa María y Córdoba (Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas.
Retirar la documentación en las filia les titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60.
e.13|9 Nº 6.527 v.15|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Ing. Jacobacci (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de octubre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego $ 200.
e.14|9 Nº. 6.604 v.4|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reforma y ampliación en la Oficina La Ciudadela (San Miguel del Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16 de octubre de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal San Miguel del Tucumán y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego $ 80.
e. 12|9 — Nº 6.506 — v. 25|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacion pública para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Campana (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 325, piso 4º local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.
e. 8|9 Nº 6.450 v. 28|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 79-972

Apertura 22 Set. 972, a las 16,30, Adquisición de útiles para escritorio y dibujo.
Licitación Pública Nº 73-972. — Apertura: 22 Set. 972, a las 16,15, Adquisición de materiales para electricidad.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, H. Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.
e.14|9 Nº 6.605 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expediente Nº 342.329|72. Apertura: 4|10|72 a las 14,15 horas Provisión de mil cuatrocientas (1.400) resmas de papel de C. de M. Nros. 133, 142, 145 141, 301.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo. Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.
Importe del pliego: $ 50.
e 6|9 Nº 6.393 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expediente Nº 342.307|72. Apertura: 4|10|72, a las 14 horas. Provisión de ochocientas cincuenta (850) bobinas de papel de C. de M. Nº 1.030 (s|n filigrana).
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo. Buenos Aires
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.
Importe del pliego: $ 50.
e 6|9 Nº 6.394 v.15|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.545
Bajo el régimen de Obras Públicas
Expediente Nº 1.817|972

Referencia: "Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y Playa de Estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura de las ofertas: En oficinas centrales, calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el día 10 de octubre, a las 16 horas.
Pliegos: $ 500.—. Podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente y en la sede de la Intendencia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.
e. 8|9 Nº 6.464 v. 19|9|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|972, para construir baños, local para oficinas y pabellón sanitario de la Unidad Portuaria II - Elevador Nº 3 de la Delega-

ción Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración - Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada división, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe— Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 205.—. — Ing. Juan C. Pita - Delegado.

e. 8|9 Nº 6.451 v. 21|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 7|72
Expediente Nº 311-000047|72-O.

Llámase a Licitación Pública para el día 25|9|72, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de vidrio para los laboratorios de este organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 1º piso, Sector Oeste, Mendoza.

e.14|9 Nº 6.606 v.15|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 7 para el día 22|9|72, a las 16 horas, para la adquisición de una (1) microfilmadora, un (1) lectorinsertador, un (1) lectorimpresor, un (1) lector y accesorios cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 6.399 v.15|9|72

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 9|72

Apertura: 21|9|72, 17 horas. — Llama a licitación por el suministro de 200.000 bolsas de papel para cemento, de kraft, de 90 gramos, de 3 pliegos.

Pliegos: $ 20.—, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P., Sector 5º, Departamento de Compras de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.425 v. 20|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 3|72
Exp. Cód. 1000-4783|72

Por el término de dos (2) días a partir del 14 de setiembre de 1972. — Para la contratación de un servicio de vigilancia diaria para las Salas de exhibición del Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Apertura de propuestas el día 25 de setiembre de 1972 a las 10 horas, en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata).

Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. — Régimen de Contratación, Decreto 6.900|63.

La Plata, 14 de setiembre de 1972.

e.14|9 Nº 6.607 v.15|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1138|72

Llámase a Licitación Pública Nº 041|72 con apertura el día 26 de setiembre de 1972, a las 15.00 horas, para la provisión de máquinas de escribir manuales, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 145.000
Valor del pliego: $ 30,—.

e.14|9 Nº 6.623 v.18|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1.141|72

Llámase a Licitación Pública Nº 042|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 15.00 horas, para el equipamiento de obras (escritorios, sillas y muebles modular) con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto oficial $ 614.310.
Valor del pliego: $ 70.—.

e.14|9 Nº 6.624 v.25|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1075|72

Llámase a Licitación Pública Nº 036|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 450.000,00.
Valor del pliego: $ 50,00.

e.13|9 Nº 6.546 v.22|9|72

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO
DELEGACION JUJUY
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a oficinas de la Delegación Jujuy de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, ubicado en el radio céntrico de San Salvador de Jujuy, según Expte. Nº 21837 —DGA— Ministerio de Cultura y Educación, DINEA, por un monto aproximado a los 1.200 pesos ley, mensuales.

Comodidades requeridas: cinco (5) habitaciones de 4 x 4 metros, dependencias de servicio y garaje par dos (2) unidades.

La documentación debe ser retirada de la Delegación Jujuy, Gorriti 47, S. S. de Jujuy.

Presentar las propuestas bajo sobre cerrado hasta el día 19 de setiembre a las 18 horas, en Gorriti 47, S. S. de Jujuy, donde se realizará la apertura de sobres el día 20 de setiembre a las 18,00 horas

e. 14|9 Nº 6.608 v. 15|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Rectorado, Corrientes
Licitación Pública Nº 5|72
Expediente Nº 2854—D—72

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1972, hora 10.00.

Lugar de apertura: Antártida Argentina 335, Resistencia, Chaco.

Objeto del llamado: La provisión de mercaderías según anexos: "A" Verduras; "B" Papas; "C" Frutas; "D" Azúcares, aceites, condimentos, conservas, harinas, extractos, legumbres, etc; "E" Farináceos; "F" Productos de granja, leche y derivados; "G" Carnes y derivados, todo con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco, dependiente de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles.

De conformidad al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado de las oficinas de la Dirección General Económico-Financiero, 25 de Mayo 856, Departamento Compras, o en la calle Antártida Argentina 335, Resistencia, Chaco, o en la calle Las Heras 727, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 y 17 a 19 horas.

La Dirección Gral. Económico-Financiero. — Dpto. Compras.

e. 14|9 Nº 6.620 v. 16|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-1972, para la adquisición de Verduras y Frutas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 11.

e.11|9 Nº 6.502 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 19-972, para la adquisición de dulces, quesos y conservas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 12.

e.11|9 Nº 6.501 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 20-972, para la adquisición de mercaderías de almacén con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|72, a horas 11,30.

e.11|9 Nº 6.500 v.20|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 57|72

Apertura: 10 de octubre de 1972, hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Barrio Militar anexo al Regimiento 29 de Infantería de Monte, en la Ciudad de Formosa. Objeto: Construcción de 2 viviendas para Oficiales y 9 viviendas para Suboficiales, incluso obras exteriores.

Precio del legajo: $ 50.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11, Azopardo 250, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.511 v.2|10|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 56|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "Dr. Braulio Moyano", en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Provisión de cocinas modulares de acero inoxidable, marmitas y calefones a gas.

Precio del legajo: $ 35,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.400 v.19|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969
Licit. Púb. de Ventas Nº 6|72

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|72 cuya apertura se fija para el día 5 de octubre de 1972, a las 10,45 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de 120.000 kgs. de polvo con alto contenido de óxido de cinc (60 a 70% aproximadamente).

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (Dos pesos ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

El Directorio

e. 14|9 Nº 6.625 v. 25|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 66|72 para el día 6 de octubre de 1972, a las 10,00 horas por la provisión de "107 tn. de calcio silicio; 177 tn. de ferrocromo en granallas; 60 tn. de ferromolibdeno y 320 toneladas de ferroniquel".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e. 14|9 Nº 6.610 v. 25|9|72

GUARNICION MILITAR TUPUNGATO
(Pvcia. de Mendoza)
Licitación Pública Nº 55|72

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Guarnición Militar Tupungato (Pvcia. de Mendoza).

Objeto: Trabajos necesarios para la construcción de 25 casas para suboficiales (12 de 3 dormitorios y 13 de 2 dormitorios).

Precio del Legajo: $ 50.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones 10 piso, Azopardo 250 Capital Federal.

e.29|8-Nº 6.190-v.18|9|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 2 de octubre de 1972 a 11,00 horas ejecución obra "Prosecución y transformación del Edificio Garaje en taller de Materia[l] Aeronaval", Base Aeronaval Almirante Zar (ex Trelew).

Presupuesto oficial: $ 710.160,92.
Garantía de licitación: $ 7.101,60.
Precio del legajo: $ 70.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar.

Consulta de pliegos, venta de legajo y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 6.609 v. 27|9|7[2]

COVIARA

Licitación Pública: Construcción de 2[..] viviendas en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.354.286.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 197[2] a 16,00 horas.

Informes y pliegos: Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0.135.

Precio del Pliego: $ 200.—.
Horario: de 14,00 a 18,00 horas.

e. 14|9 Nº 6.621 v. 25|9|7[2]

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 62.566|72

Llámase a Licitación Pública Nº 186|72 para el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para telar automático con destino a la División Talleres de Producción, sito en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 14|9 Nº 6.626 v. 15|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para el día 25 del mes de septiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Cintas magnéticas para computadora y cartucho protector

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9 Nº 6.430 v.18|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5662|72

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 26|72, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 13 hs., con el objeto de contratar la adquisición de laminado plástico con destino a Talleres Protegidos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 14|9 — Nº 6.622 — v. 15|9|72

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 509, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, en el horario de 7 a 15 horas.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos, etc.).

Lanús, agosto 24 de 1972. — El Director.

e. 13|9 Nº 6.075 v. 22|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 2.020-14.651|71-1
Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 28 del mes de setiembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de: medicamentos, drogas, elementos para laboratorio, etc., con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Atención Médica).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9 Nº 6.479 v.20|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE
Llama a licitación pública por los trabajos de:
Licit. Nº 1.489 Descripción: Renovación vía y colocación balasto Km. 328 al 354 Línea Concordia-Posadas. Apertura: día 4|10|72, 14 hs. Valor del pliego: $ 50.—.
Licit. Nº 1.490-C. Descripción: Reestructuración oficinas en edificio Nº 1 y ampliar cubierta andén Estación Posadas (Misiones). Apertura: día 4|10|72, 15 hs. Valor del pliego: $ 30.—.
Licit. Nº 1.491-C. Descripción: Fabricación aparatos de vía con riel B.S.(R) 49,61 Kg.|m. (cambios) y materiales suplementarios. Apertura: día 4|10|72, 16 hs. Valor del pliego: $ 50.—.
Licit. Privada Nº 9.429. Descripción. Habilitación dos aulas ex galpón confitería Concordia Central (E. Ríos). Apertura: día 4|10|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 5.—.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218).
e. 13|9 Nº 6.535 v. 19|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.450|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Sistema lubricación bomba de aceite, cañería de bomba de lubricación, etc. Apertura: día 29|9|72, 13 hs. Valor del pliego: $ Ley 18.188: 5.—.
Licit. Nº 1.451|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Organos de comando y maniobras, tapa para caja de engranaje, etc. Apertura: día 29|9|72, 14,15 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—.
Licit. Nº 1.453|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Relevadores, órganos de comando y maniobras, sistema neumático y frenos, sistema de control, etc. Apertura: día 2|10|72, 13 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—.
Licit. Nº 1.454|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Organos de comando y maniobras, sistema neumático y frenos, sistema de control, etc. Apertura: día 2|10|72, 13,45 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—.
Consulta y retiro de la documentación en Oficina venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 331, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras portón 1, Oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.
e. 13|9 Nº 6.598 v. 15|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 674|72
Mejoramiento de vía Bahía Blanca-Patagones entre kms. 651 y 672.
Apertura el 25 de setiembre de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 40.
Presupuesto oficial: $a. 1.928.783,10.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.11|9 Nº 6.487 v.15|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.449|72. Descripción renovación vía principal a Mendoza (Línea S Martín) entre Km. 20.254,80 y 22 482,19 vía 1ª ascendente y Km. 20.215,10 y 22.404.74 vía 2ª descendente. Apertura: día 2|10|72 12,30 hs. Valor del pliego: $a. 100.—.
Licit. Nº 1.452|72. Descripción: Vía principal a Mendoza (ex línea S. Martín) renovación de vía, rectificación de curvas y trabajos complementarios. Apertura: día 9|10|72, 13 hs. Valor del pliego: $a. 80.—.
Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento Bs. As., en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, y en Depto. Abastecimiento Mendoza, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario y Mendoza de 8 a 12 hs. respectivamente.
e. 13|9 Nº 6.597 v. 15|9|72.

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.031|72
Proyecto y ejecución de la remodelación de un espacio abierto en la Administración Central.
Apertura: 29-9-72, a las 9 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.11|9 Nº 6.486 v.15|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 458|72, Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Urdinarrain-Gualaguaychu (financiada parcialmente por el B. I. D.) ha sido prorrogada para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972.
e. 14|9 — Nº 6.611 — v. 18|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 476|72, para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 34 - Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino - Boliviano s|Quebrada Yacuiba (puente de Hº Aº y accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 1.076.600.—. Depósito de garantía: $ 10.766.—. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 6.536 v. 3|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 2|72 del 4º Distrito Mendoza para adjudicar la provisión de 8 tanques para almacenamiento de combustible de 5.000 litros de capacidad, diámetro no mayor a 1,50 metros, tipo subterráneo, con boca reglamentaria y cuplas para conexión de cañerías, en chapa negra de 3 mm. de espesor, con dos (2) manos de pintura asfáltica, aprobado por Y.P.F. $ 40.000.
Precio pliego: $ 5.
Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 4º Distrito Mendoza, sito en Belgrano 347, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.
e.13|9 Nº 6.537 v.19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública del 7º Distrito Santa Fe para la provisión de Máquinas de Escribir de varios tipos con destino a las oficinas. — $ 50.000.
Precio pliego: $ 10.
Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por la consulta y venta de pliegos y también en la División Compras, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|9 Nº 6.538 v.19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 475|72 para la ejecución de las obras en la Autopista Córdoba-Santa Fe - Ruta Nº 19 - Tramo: Sa Pereyra - Límite con Córdoba (obras básicas, pavimento flexible y puente de Hº Aº). Proyecto original: pesos 38.797 300. Alternativa alcantarillas. caños de chapas de hierro galvanizado: $ 33.611.500. En jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Depósito de garantía: $ 387 973. Precio pliego: $ 500. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|9 Nº 6.488 v.29|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4.501-Vs-1972
Licitación Pública Nº 5 864 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadores y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.
Precio pliego: $ 30.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|9 Nº 6.489 v.20|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.965-L-1972
Licitación Pública Nº 5.863 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadoras y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.
Precio pliego: $ 30.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|9 Nº 6.490 v.20|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|72 del 12º Distrito Neuquén para adjudicar la provisión de postes. medios postes, varillas, varillones, alambres, torniquetes y tranqueras. $ 420.000. Precio pliego: $ 20. — Exptes.: 2.631-T-1972 y 492-T-1972.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones del 12º Distrito, Alderete Nº 500, de la ciudad de Neuquén, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos
e.8|9 Nº 6.458 v.19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11017-V-1969)
Licitación Pública Nº 472|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Base Nava. de Puerto Belgrano - Baterías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 740.094.—. Depósito de garantía: $ 7.400,94. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 30|8 Nº 6.232 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 9657|1º|1972)
Licitación Pública Nº 474|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 188, Tramo: Lincoln—Ameghino—Sección: Km. 219 — Km. 275 (reacondicionamiento de obras básicas, ensanche y reconstrucción del pavimento existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 19.040.000.00. — Depósito de garantía: $ 190.400.00. — Precio Pliego: $ 200.00. — Plazo de obra: 18 meses.
(Expediente: 9656|1º|1972)
Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln — Ameghino — Sección: Km. 275 — Km. 307 158 (reacondicionamiento de obras básicas y ensanche y reconstrucción de pavimento con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico entre Km. 275 y 286,250 y entre Km 291,250 y 307.158. construcción de obra nueva de iguales características entre Km. 286.250 y 291,250): en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 13.259.000.00 — Depósito de garantía: $ 132.590. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra: 18 meses. — Propuestas en conjunto o separadas.
Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e. 30|8 Nº 6.234 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10347-13º-1972)
Licitación Pública Nº 473|72. para la construcción del edificio destinado a Talleres y Depósitos de 13º Distrito (Trelew). en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 2.900.000 —. Depósito de garantía: $ 29.000.—. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 400 días calendarios.
Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 30|8 Nº 6.233 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.739-Lic.-1972)
Licitación Pública Nº 5.868. para adjudicar la provisión de muebles metálicos para oficina $ 260 000.—. Precio pliego: $ 20.—.
Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|9 Nº 6.438 v. 18|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Gerencia de Transportes Terrestres
Licitación Pública Nº 624|72
Fecha apertura: 2|11|72, hora 10, Cargadero de buques tanque con boya de cabezal giratorio y estación de bombeo en Caleta Olivia (provincia de Santa Cruz).
Valor pliego: un mil pesos ($ 1.000).
Venta: Avda. R. S. Peña 777, of. 510.
e. 13|9 Nº 6.541 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación Pública Nº 625|72; Transporte Combustibles a granel desde Destilería Plaza Huincul a Planta Can Carlos de Bariloche.
Apertura: 10|10|72. — Valor: $ 60.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal, Distrito Centro, Ruta 19, Km. 315,5, Monte Cristo (Córdoba); Distrito Sud, Av. Colón 1157, Bahía Blanca.
e. 13|9 Nº 6.542 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 626|72: Adquisición banco de prueba para motores.
Apertura: 20|10|72. — Valor. $ 20.
Licitación Pública Nº 627|72: Adquisición perfiles de acero y chapa desplegada.
Apertura: 16|10|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 628|72: Electrobombas para bombeo hidráulico.
Apertura: 13|10|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Planta Baja.
e. 13|9 Nº 6.543 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION COMERCIALIZACION
Lic. Pública Nº 602|72 Tolueno Nitración 1.080 m3.
Apertura: 5|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 603|72. Metil Etil Cetona 870.000 Kgs.
Apertura: 6|10|72
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 609|72. Materia prima pifreno grado 290.
Apertura: 13|10|72.
Valor del pliego: $ 20.
Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.
e. 6|9 Nº 6.408 v 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 597|72 Reptos. motor Ford.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 604|72. Reptos. motor Superior.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 605|72. Reptos. Mercedes Benz.
Apertura: 17|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 608|72 Reptos. motor Superior.
Apertura: 17|10|72
Valor del pliego $ 20 —
Lic. Pública Nº 617|72 Explosivos.
Apertura: 13|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 619|72 Reptos. motor Wuskesha.
Apertura: 18|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital Federal.
e. 6|9 Nº 6.406 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 560|72 Válvulas electrónicas.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital Federal.
e. 6|9 Nº 6.405 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 612|72. Cubiertas y cámaras.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 613|72 Pinturas.
Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº [illegible] contratar transporte de aerocombustible a granel.

Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 80.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e. 6|9 Nº 6.407 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72.
Prov. y montaje de dos turbogeneradores de gas de 17 mw c|u.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 25 de Octubre de 1972, a las 10 horas.
e. 13|9 Nº 6.540 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y construcción línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
16 de noviembre de 1972. — L. Pública Nº 171|72. — Hora 10. — Provisión de un autotransformador de potencia 220|132|13,2Kv. (150 MVA) y dos transformadores de potencia 132|33|13,2 KV. (30 MVA) para la ampliación de la E. T. San Juan (Provincia de San Juan).
Presupuesto Oficial $ 8.759.150
Valor del pliego $ 100.
20 de noviembre de 1972.
L. Pública Nº 172|72. — Hora 10. — Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 66 KV. que unirá las Estaciones Transformadoras Corralito-Rosario de Lerma y El Carril (Prov. Salta).
Presupuesto oficial $ 1.400.000.
Valor del pliego $ 150.
El pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federdal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 6.600 e. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 170|72, a realizarse el día 9 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de medidores de energía activa trifásicos, trifilares, y relojes de contacto para tarificación de medidores.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisicióon por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 6.601 v. 19|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
20 setiembre de 1972
L. Pública Nº 6|72, hora 10. Equipamiento y montaje instalación de aire acondicionado con uso sectorizado, en edificio administrativo y operación en la Central San Nicolás, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 65.
Presupuesto: $ 180.000.—.
29 de setiembre de 1972
L. Pública Nº 7|72, hora 10. Provisión de postes de Hº Aº c|crucetas etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y condiciones generales para adquisición de bienes, servicios u obras.
Presupuesto: $ 130.000.—.
La documentación respectiva, podrá retirarse en la Oficina de Compras, Colón 86 —San Nicolás— Pvcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e. 12|9 Nº 6.523 v. 18|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO

Llámase a licitaciones públicas y privada, para la provisión de materiales y construcción obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
9 de octubre de 1972
L. Pública Nº 5, horas 10. Pro. zapatos y botines de distintos tipos. Valor pliego: $ 5.—.
L. Pública Nº 6, hora 12. Prov. uniformes confeccionados en tela liviana y carga de lana y sobretodos. Valor pliego: $ 5.—.
10 de octubre de 1972
L. Pública Nº 8, hora 11. Contratar los trabajos con provisión total de materiales, para ejecutar las "obras civiles" de reacondicionamiento e instalación de supergás, en viviendas del Campamento El Nihuil —Departamento San Rafael— Mendoza, Proyectos Nros. 2.225|70 y 1.528|69. Presupuesto oficial: $ 516.350.—. Valor del pliego $ 30.—.
11 de octubre de 1972
L. Pública Nº 7, hora 10. Pro. chaquetillas y jardineras, uniformes de brin, guardapolvos p|varón y dama, camisas, corbatas, etc. Valor pliego $ 5.—.
L. Privada Nº 81, hora 12. Prov. sacos de cuero y capas impermeables. Valor pliego: $ 5.—.
Pliegos e informes: Oficina de Compras, San Juan Nº 470, Mendoza.
En cuanto a la Licitación Nº 8, también se podrá consultar o adquirir en la calle Edison 529, San Rafael (Mendoza).
e. 12|9 Nº 6.524 v. 18|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional San Juan
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
4 de octubre de 1972
L. Pública Nº 16|72, hora 11. Provisión de vigas "U", vínculos, crucetas, plataformas, de hormigón armado. Valor del pliego $ 20.—.
L. Pública Nº 18|72, hora 11,30. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales, incluido hormigón, para construcción de 3.165 m. L.M.T., colocación de 1 seccionador a cuernos 15 KkV., montaje de 7 SETA CN 276, etc., en calle del Medio e|calle 10 y 11 y en calle 10 e|Delmedio y Vidart, Depto. Pocito, Prov. San Juan. Valor del pliego $ 20.—.
31 de octubre de 1972
L. Pública Nº 17|72, hora 10. Contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Divisional San Juan, a construirse en calle Mendoza entre Laprida y Av. Libertador General San Martín de la Ciudad de San Juan.
Presupuesto oficial $ 1.321.130.—.
Valor del pliego $ 100.—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán comprar un segundo ejemplar en $ 50.—.
Pliegos: La documentación puede ser consultada y|o adquirida en las Oficinas de Compras de Agua y Energía Eléctrica, sita en la calle Laprida 12-Este, San Juan 470. Cada oferente tiene la Licitación Nº 17, también se podrá adquirir en la Ciudad de Mendoza, Av. San Juan 470. Cada oferente tieen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.
Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de Compras, ubicadas en la calle Laprida 12-Este —San Juan— donde se recibirán hasta el día y hora establecidos para la apertura de las licitaciones.
e. 12|9 Nº 6.522 v. 19|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.504: Contr. vehículos livianos p| Salta y Tucumán. Apert. 4|10|72: 12,30 horas. Valor: $ 7.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 14|9 — Nº 6.612 — v. 15|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallol (provincia de Buenos Aires). — Prorrogada p|el 31|10|72: 10 horas. — Valor: $ 250.
Adquirir documentación en Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 13|9 Nº 6.599 v. 22|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.466: Construcción edificio en Boedo y Don Bosco, Cap. Fed. Prorrogada p|el 13|11|72: 10 hs. Valor: $ 750.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 11|9 Nº 6.504 v. 20|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas, (Prov. Santiago del Estero).
Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|11|72: 11 hs. Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 horas.
e. 8|9 Nº 6.469 v. 19|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972.
$ 72.— e. 12|9 Nº 52.312 v. 21|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|72

Vto.: 4|10|72, a las 9,30 horas, por los trabajos de acondicionamiento de los pisos 2º y 3º del Edificio "Buenos Aires L D.", sito en la calle Azcuénaga Nº 249, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 395.000.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 14|9 — Nº 6.613 — v. 27|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|72

Vto.: 3 de Octubre 1972, a las 9,30 horas.
Por la contratación de un Sanatorio, ubicado dentro del radio de la Capital Federal, para cubrir los servicios médicos sanatoriales para los afiliados de la Obra Social de E. N. Tel. Argentina, por el término de dos años con opción a uno y otro más.
Valor del Pliego: $ 250,00.
Pago, Retiro de la documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
e. 13|9 Nº 6.602 v. 26|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|72

Vto.: 27 de setiembre 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de 400 acondicionadores para aire refrigerado y calefaccionado.
Valor del pliego: $ 250.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|9 Nº 6.443 v. 20|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|72

Vto.: 26|9|72, a las 9,30 horas.
Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 6|9 Nº 6.411 v. 19|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.449-LP-1972

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a Lomas de Zamora Este (Buenos Aires), que comprende el tramo que se extiende desde su empalme en Amenedo y Avda. República Argentina (Almirante Brown) hasta su unión con las distribuidoras que corren por Esmeralda e Iriarte (Lomas de Zamora). Apertura: 13|10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Lomas de Zamora, calle Ramón L. Falcón 366. Depósito de garantía: $ 1.783,21 Ley Nº 18.188.
e. 12|9 Nº 6.519 v. 18|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 35.283-LP-1972

Construcción, en la Provincia de Córdoba, del 2º Acueducto "Villa María - San Francisco" y sus obras complementarias. Apertura: 30|10|1972, a las 17, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto I 725. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 516.241.— Ley 18.188 y Contrato "B" $ 407.462.— Ley 18.188.
e. 11|9 Nº 6.494 v. 29|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1972 a las 16 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicación y equipo completo de buscapersonas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 13|9 Nº 6.549 v. 18|9|72

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 31-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 3 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, para la reparación de las estructuras de hormigón armado del muelle de carga general de puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 472.000.
Garantía de la propuesta: $ 4.720.
Pliegos y Consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal, y en el Departamento Distrito Bahía Blanca, Puerto Nacional Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.
Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina de Licitaciones y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la Licitación.
Apertura de la Licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: Ciento cuarenta pesos ($ 140).
e. 13|9 Nº 6.544 v. 26|9|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|72: (Nuevo llamado) — Contratación de amarradores, atención Barcazas plantel flotante de Flota Fluvial.
Fecha de Apertura: El día 6 de octubre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de Apertura: Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes número 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas. — Valor del pliego $ 50,00.
e. 13|9 Nº 6.545 v. 26|9|72

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 5|72, para la venta de los buques "Argentina" y "Uruguay". Apertura: 29 de setiembre de 1972, 11 horas. Valor del pliego: pesos 100.—. Informes en Depto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.
e. 7|9 Nº 6.446 v. 20|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENINTECIARIO FEDERAL
(Exped. E.1346|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74, cuya apertura tendrá lugar el día 20|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la enajenación de subproductos vacunos (24.000 kg. de cuero fresco, sebo, mucanga, bofe, patas, cabezas, triperos, librillos, colas, orejas), del Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el trimestre octubre-diciembre de 1972.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 14|9 — Nº 6.614 — v. 15|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 4|72

Obra: Intercambiador de Tránsito Acceso Vial Riccheri.
Presupuesto oficial: $ 11.365.315,93.
Depósito garantía de oferta. $ 113.653,16.
Precio de los pliegos: $ 300.
Apertura de las ofertas: Noviembre 27 de 1972, a las 18 hs.
Ubicación de las obras: Autopista Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.
Licitación Pública CMC Nº 5|72
Obra: Camino de Circunvalación.
Presupuesto oficial. $ 975.206,07.
Depósito garantía de oferta: $ 9.752,06.
Precio de los pliegos: $ 200.
Apertura de las ofertas: octubre 16 de 1972, 16 horas.
Ubicación de las obras: Autopista Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, los días hábiles de 13 a 18 hs., y las propuestas deberán presentarse en la misma.
Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
Reconquista 609, piso 6º, Capital.
e. 12|9 — Nº 6.525 — v. 18|9|72